



PLAN DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL

INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA, INDECA

Elaborado por:

Dr. José Mariano Hernández Papadopolo
Colegiado 3876
Autorizado por el Ministerio de Trabajo y
Previsión Social No. 0275

Dra. Edna Luz Velásquez Eguizabal
Colegiada 4289
Autorizada por Ministerio de Trabajo y
Previsión Social No. 0121

RESOLUCION GG-37-2022

Julio de 2022



INDICE

No.	Contenido	Página
1.	Introducción	3
2.	Plan de salud y seguridad	4
3.	Datos generales de la Institución	4
4.	Misión y Visión	6
5.	Objetivo General	6
6.	Objetivo Especifico	6
7.	Organización de Salud y Seguridad Ocupacional	7
8.	Integrantes del comité bipartito	22
9.	Política de salud y Seguridad Ocupacional	23
10.	Organigrama de la Institución	24
11.	Marco Legal	27
12.	Definición de términos	27
13.	Salud Ocupacional	30
14.	Programa información, educación y comunicación de las medidas preventivas de accidentes y enfermedades profesionales	44
15.	Sistema de Vigilancia de la Salud y Vigilancia Epidemiológica de Accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.	47
16.	Contenido del Botiquín	49
17.	Conclusiones	50
18.	Recomendaciones	50
19.	Bibliografía	50
20.	Fotos	50
		51



1. INTRODUCCIÓN

El presente Plan de salud y seguridad ocupacional contiene una descripción práctica de los principales elementos que conforman los sistemas de seguridad y salud ocupacional a partir de los parámetros establecidos en el Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional, Acuerdo Gubernativo Número 229-2014 y sus Reformas 33-2016 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social y siguiendo los lineamientos generales de los sistemas de gestión que tienen como plataforma los procesos de mejoramiento continuo, que ayudan a la generación de una cultura sostenible de seguridad en la Institución. Estos procesos buscan mejorar las condiciones de salud y seguridad de la Institución a partir de una política de salud ocupacional que incluya los objetivos clave que deben guiar a los equipos de trabajo para alcanzar los resultados en materia de mejoramiento de las condiciones de trabajo y la satisfacción del personal. También es propio de los procesos de mejoramiento continuo, el asignar responsabilidades a los jefes de área en materia de la salud y seguridad, partiendo de la identificación y evaluación de los riesgos, pasando por la definición de los planes de acción hasta llegar al control y evaluación de la efectividad de las medidas, para establecer nuevos ciclos de mejora. Esta responsabilidad lleva implícita la participación de los equipos de trabajo en la identificación de los peligros o riesgos y la definición de las medidas de prevención y control.



2. PLAN DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL

El presente plan de Salud y Seguridad ocupacional del INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA, INDECA. Se elabora para dar cumplimiento a lo que estipula el Acuerdo Gubernativo número 33-2016, de las Reformas al Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional de Guatemala, en su artículo 124.

3. DATOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN

NOMBRE	<i>INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA, INDECA</i>
REPRESENTANTE LEGAL	
TELEFONO	(502)6629-7940,41,42
DIRECCION	Km.22 Carretera al pacifico, Edificio La Ceiba, 1er nivel
PRODUCTOS	Almacenamiento, conservación y resguardo, así como el manejo técnico y/o administrativo de los alimentos comprados o donados por instituciones como el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA- , el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social -MSPAS- , el Programa Mundial de Alimentos -PMA- y más recientemente el Ministerio de Desarrollo Social -MIDES- , las cuales distribuyen a los beneficiarios finales.
CORREO ELECTRONICO	info@indeca.gob.gt



NÚMERO DE TRABAJADORES

Distribución del personal por puesto de trabajo y genero

Area	Plazas de Indeca	No total	Hombres	Mujeres
Gerencia	Gerente General	1	1	
	Asistente Gerencia	1		1
Auditoria Interna	Director Auditoria Interna	1	1	
	Auxiliar de Auditoria interna	2		2
Asesoría Jurídica	Asesor Jurídico	1		1
	Procurador de Aesoría Jurídica	1		1
Dirección de Logística	Director de Logística	1		1
	Encargado de Inventario de alimentos	1	1	
	Asistente de inventario de alimentos	1	1	
	Auxiliar de inventarios de alimentos	1	1	
	Supervisor General de bodegas	1	1	
	Supervisor de Bodegas y silos	2	2	
Dirección Administrativa	director Administrativo	1		1
	Asistente administrativa	1		1
	repcionista	1		1
	Encargado de compras	1	1	
	Encargado de informacion Publica	1	1	
	Encargado de Archivo General	1	1	
	Auxiliar de Archivo General	1	1	
	Encargada de Almacen, vehiculos y combustible	1		1
	Encargada de RRHH	1		1
	Encargada de Mantenimiento	3	1	2
	Encargada de mensajería	1	1	
Dirección Financiera	Director Financiero	1	1	
	Asistente Financiero	1		1
	Encargado de Presupuesto	1		1
	Encargado de Contabilidad	1	1	
	Encargado de Inventarios de Activos Fijos	1		1
	Encargado de Tesorería	1		1
	Auxiliar de tesorería	1		1
Dirección de Planificación, Seguimiento y Evaluación	Directos de Planificación, seguimiento y evaluación	1	1	
	Encargado de computo	1	1	
	Auxiliar de computo	1	1	
Totales		38	19	19



4. MISIÓN

Viabilizar el proceso de internación, almacenamiento y despacho de alimentos del Gobierno de Guatemala; destinados a cumplir las políticas de seguridad alimentaria, en forma oportuna y eficaz

VISIÓN

Contribuir al cumplimiento de las políticas de seguridad alimentaria y nutricional del Gobierno de Guatemala con el propósito de combatir el hambre y disminuir los índices de desnutrición

5. OBJETIVO GENERAL DEL PLAN DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL

Garantizar las condiciones de trabajo seguras y ambientes saludables en el desarrollo de las diferentes actividades productivas en el Instituto Nacional de Comercialización Agrícola, INDECA, a través de las actividades de promoción y protección de la salud y de la identificación de los peligros, evaluación y control de los riesgos ocupacionales, que contribuyen al bienestar físico, mental y social de los trabajadores, con el fin de mantener y mejorar la salud, así como evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales

6. OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL PLAN DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL

- Ubicar y mantener a los trabajadores según sus aptitudes físicas y psicológicas, en ocupaciones que pueda desempeñar eficientemente sin poner en peligro su salud o la de sus compañeros.
- Cumplir con la normativa legal vigente y demás reglamentaciones aplicables.
- Identificar, evaluar e intervenir en los diferentes factores de riesgo y peligros significativos para la salud de los trabajadores.



- Vigilar y monitorear el estado de salud de los trabajadores asociado con factores de riesgos ocupacionales.
- Desarrollar actividades de capacitación sobre prevención de enfermedades profesionales y accidentes de trabajo.

7. ORGANIZACIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL

El Comité Bipartito de Salud y Seguridad Ocupacional del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola, INDECA. Se conforma según lo estipulado en el artículo 10 del Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional de Guatemala Acuerdo Gubernativo No. 229-2014 y sus reformas Acuerdo Gubernativo 33-2016.

El mismo fue creador para darle seguimiento al Plan de Salud y Seguridad Ocupacional está conformado con igual número de trabajadores y del patrono, sus actividades están legalizada en la primera hoja del libro de actas del Comité bipartito por el Ministerio de Trabajo y Previsión social y el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, ambos rectores de la Salud y Seguridad Ocupacional de Guatemala.

Las funciones del comité están reguladas en el Acuerdo Gubernativo 23-2017 del Ministerio de trabajo de Guatemala, la cual se puede descargar en la siguiente dirección

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 23-2017

Guatemala, 20 de enero de 2017

LA MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo que establece el artículo 194 literales a y f) de la Constitución de la República de Guatemala, corresponde a los ministros de ejercer



jurisdicción sobre las dependencias, y de dirigir, tramitar resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su ministerio.

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Gubernativo número 229-2014 de fecha 23 de julio de 2014, se emitió el "Reglamento General de Salud y Seguridad Ocupacional", el cual regula las condiciones generales de higiene y seguridad en que deben ejecutar sus labores los trabajadores, con el fin de proteger su vida, su salud e integridad.

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Gubernativo anteriormente mencionado fue parcialmente reformado mediante el Acuerdo Gubernativo 33-2016 de fecha 05 de febrero de 2016, y que el mismo contiene disposiciones generales en materia de Salud y Seguridad Ocupacional, de las cuales algunas pueden ser cuestionables, ya que no permiten alcanzar y desarrollar positivamente el espíritu del mismo. Por lo anterior y por iniciativa de los sectores estatal, empleador y trabajador, se procedió a la elaboración del manual de constitución, organización y funcionamiento de los Comités Bipartitos de Salud y Seguridad Ocupacional, con el propósito de operativizar lo preceptuado en el Capítulo IV del Reglamento General de Salud y Seguridad Ocupacional, integrándose para el efecto en una mesa tripartita de diálogo social. Por lo anterior, debe dictarse la disposición legal correspondiente.

POR TANTO

Con base en lo considerado y en ejercicio de las funciones que le confiere los Artículos 194 literal a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a), c), f) y m), 40 literal i) de la Ley del Organismo Ejecutivo; 8 numerales 1, 4, y 5 del Acuerdo Gubernativo número 215-2012, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Trabajo y Previsión Social y; 10 del Acuerdo Gubernativo 229-2014 y sus reformas contenidas en el Acuerdo Gubernativo 33-2016 Reglamento General de Salud y Seguridad Ocupacional.



ACUERDA

Aprobar el siguiente:

MANUAL DE CONSTITUCIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS BIPARTITOS DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL.

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1. Objetivo.

Establecer los lineamientos para la organización y funcionamiento de los Comités Bipartitos de Salud y Seguridad Ocupacional, que garanticen y ofrezcan formas de participación activa y protagónica a empleadores y trabajadores, convirtiéndose en promotores de la salud y seguridad en los lugares de trabajo, para la prevención de riesgos biológicos, químicos, psicosociales, físicos, ambientales, ergonómicos y otros inherentes a la labor que se esté realizando, y que puedan causar daños a la salud y seguridad de todos.

ARTICULO 2. Alcance.

Esta Norma Técnica establece los lineamientos para la constitución, organización y funcionamiento de los Comités Bipartitos de Salud y Seguridad Ocupacional, el cual garantizará a todos los trabajadores de cualquier lugar de trabajo, con especial énfasis en aquellos más vulnerables a los procesos peligrosos (embarazadas, personas con discapacidad, adolescentes trabajadores, personas con VIH, entre otros), condiciones de salud, seguridad y bienestar en un ambiente de trabajo adecuado y propicio para el ejercicio pleno de sus facultades físicas y mentales.

ARTICULO 3. Campo de Aplicación.

Es aplicable a todos los trabajos efectuados por cuenta de un empleador, cualquiera que sea su naturaleza y el lugar donde se ejecute.

ARTICULO 4. Entidades de supervisión y control.



El Ministerio de Trabajo y Previsión Social y el Instituto guatemalteco de Seguridad Social, serán los responsables según El Ministerio de Trabajo y Previsión Social y el Instituto guatemalteco de Seguridad Social, serán los responsables según lo preceptuado en el Reglamento General de Salud y Seguridad Ocupacional contenido en el Acuerdo Gubernativo 229-2014 y sus Reformas contenidas en el Acuerdo Gubernativo 33-2016.

TÍTULO II

DE LAS GENERALIDADES PARA LA CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ BIPARTITO DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL

ARTICULO 5. Constitución y Creación del Comité de Salud y Seguridad ocupacional.

El Comité de Salud y Seguridad Ocupacional es un órgano bipartito, en virtud que se debe constituir por igual número de representantes del empleador y de los trabajadores, según lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional, contenido en el Acuerdo Gubernativo 229-2014 y sus reformas Contenidas en el Acuerdo Gubernativo 33-2016, los cuales no deben ser sustituidos por ninguna clase de comisión o brigada que tengan funciones similares; las funciones del comité deben estar desarrolladas en el Reglamento de Trabajo correspondiente y estar debidamente autorizados con su libro de actas.

El empleador, debe participar activamente en su constitución y funcionamiento.

Los Técnicos del Departamento de Salud y Seguridad Ocupacional del Ministerio de Trabajo y Previsión Social y los Inspectores de la Sección de Seguridad e Higiene y prevención de accidentes del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, deben asesorar a las partes, para que estos realicen las actuaciones necesarias para su constitución.

No. De integrantes del Comité



Número de Trabajadores en los lugares de trabajo	Número de Representantes de los Trabajadores	Número de Representantes del Empleador
Menos de 10	Menos de 10 Cuando se trate, menos de 10 trabajadores, no será necesario el comité, sino un trabajador al cual se le designara como responsable de la Seguridad Ocupacional del lugar de trabajo.	
10 a 25	02	02
26 a 50	03	03
51 a 100	04	04
101 a 500	05	05
Mas de 500	06	06

ARTICULO 6. Funciones Generales.

Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación del programa y políticas de Salud y Seguridad Ocupacional

ARTICULO 7. Convocatoria para integrar el comité de salud y Seguridad Ocupacional.

El empleador y los trabajadores deben designar a sus representantes para conformar el Comité.

ARTICULO 8. Convocatoria a la primera reunión.

El empleador debe convocar a la primera reunión para constituir formalmente el Comité de Salud y Seguridad Ocupacional, y tiene un plazo de hasta diez días hábiles siguientes de su conformación para notificación y registro.

ARTICULO 9. Formalidades para la constitución.



Para la constitución del Comité se requiere la presencia de los representantes de los trabajadores elegidos y los representantes designados por el empleador. De este acto formal se debe faccionar y suscribir el acta constitutiva, por todos los integrantes del mismo.

ARTICULO 10. Organización.

El Comité de Salud y Seguridad Ocupacional se organizará de forma democrática, teniendo todos los integrantes los mismos derechos y jerarquías, independientemente de su condición de trabajadores, por una parte, y representantes del empleador.

Sus integrantes, de manera simultánea y en igualdad llevarán a cabo las funciones del mismo, de tal manera que las decisiones colectivamente expresadas sean la manifestación de todos los integrantes.

ARTICULO 11. Cargos para los Integrantes del Comité Bipartito de Salud y Seguridad Ocupacional.

El Comité debe integrarse con los siguientes cargos:

- a) Coordinador;
- b) Secretario;
- c) Vocales.

En el caso, de que el lugar de trabajo cuente con menos de diez trabajadores, el responsable de Seguridad Ocupacional asumirá las funciones generales del comité.

Una vez constituido, el empleador debe registrar el Comité en el Departamento de Salud y Seguridad ocupacional del Ministerio de Trabajo y Previsión Social o en la Sección de Seguridad e Higiene del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, presentando la siguiente documentación:

- a) Libro de actas, el cual debe estar debidamente foliado y empastado;



- b) Presentar por escrito el nombre de las personas que integran el comité;
- c) Fotocopia de Patente de Comercio;
- d) Número de trabajadores.
- e) No. Patronal del Registro del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

ARTICULO 12. Responsabilidades y funciones específicas.

Cada puesto dentro del Comité desarrollará entre otros, las siguientes funciones básicas:

a) Coordinador:

1. Convocar y dirigir las sesiones ordinarias o extraordinaria según programación o necesidad de servicio.
2. Preparar la agenda a tratar en las reuniones.
3. Informar a donde corresponda de las Acciones desarrolladas, las medidas recomendadas, tanto preventivas, correctivas, disciplinarias y normativas.
4. Coordinar y ejecutar lo dispuesto por el Comité.

c) Secretario:

1. Mantener actualizado los registros de las reuniones realizadas, así como de los accidentes de trabajo;
2. Promover o divulgar las disposiciones que determine la Comisión en pleno;
3. Llevar registro y control de los integrantes de las brigadas de seguridad o emergencia y de los miembros del Comité;
4. Dar lectura al acta anterior;
5. Tomar nota de las acciones que se hicieron para prevenir nuevamente el accidente de trabajo, y de las enfermedades ocupacionales que se reportan durante cada mes.



d)Vocales:

- 1.Asistir puntualmente a las reuniones a que fueren convocados.
- 2.Desarrollar las actividades asignadas por la Comisión.
- 3.Presentar alternativas de solución a los problemas que se plantean.
4. Sustituir eventualmente al Coordinador o Secretario en sus funciones cuando fuere requerido.

ARTICULO 13. Organización de las reuniones.

Las reuniones del comité de salud y seguridad ocupacional deben realizarse obligatoriamente, como mínimo, una vez al mes.

En la primera reunión del Comité se faccionará y se suscribirá el acta de constitución de éste, debiéndose acordar la fecha en que se realizará la próxima reunión ordinaria.

Realización de reuniones extraordinarias, toda vez que el Comité lo consideré necesario.

ARTICULO 14. Convocatoria.

Las reuniones ordinarias y extraordinarias deben ser convocadas por los medios necesarios efectivos a todos los miembros del Comité, con una semana de anticipación, indicando el día, hora, lugar y agenda a tratar, y confirmar la asistencia tres días antes. En caso de un accidente el comité debe reunirse inmediatamente, para investigar cuáles fueron las causas y tomar las medidas necesarias para que no vuelva a ocurrir; de la misma manera, deben notificar el accidente al Departamento de Salud y Seguridad Ocupacional del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Según lo establecido en la normativa nacional vigente.

ARTICULO 15. Agenda de reunión del comité.



Al inicio de cada reunión, el primer punto debe ser la lectura del acta anterior, y seguidamente, la revisión del cumplimiento de los acuerdos y compromisos establecidos en la reunión anterior y revisión de las solicitudes demandadas por los trabajadores, si los hubiere.

ARTICULO 16. Actas.

La información mínima que debe contener cada acta es la siguiente:

- a) Lugar y fecha donde se realiza la reunión;
- b) Hora de inicio y hora de finalización;
- c) Nombres y apellidos, cargo de las personas que participaron;
- d) Nombres, apellidos, y cargo de las personas convocadas que no asistieron y en caso de haber presentado justificación de inasistencia, hacer mención en el Acta;
- e) Descripción del cumplimiento de los acuerdos y compromisos logrados en la reunión anterior y dar seguimiento en lo que no se concluyó;
- f) Firma y nombre de todos los asistentes a la reunión.

ARTICULO 17. Toma de decisiones.

Las decisiones del Comité deben ser tomadas por la vía del consenso. En los casos que no se logre el consenso, siempre y cuando no se trate de decisiones inherentes a condiciones que pongan en riesgo la vida y salud de los trabajadores, la decisión será adoptada por la mayoría de los integrantes presentes en la reunión, en caso de que no se logre consenso, la decisión será determinada por votación y en caso de empate, el coordinador tendrá doble voto para decidir la más conveniente a la situación.

ARTICULO 18. El Libro de Actas.



Se entenderá por Libro de Actas el documento en el cual se asientan para su constancia las deliberaciones, resoluciones y acuerdos generados en el seno del Comité, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

El Libro de Actas debe estar debidamente foliado en la parte superior de cada página, el mismo debe estar empastado, con el propósito de que sus hojas no sean móviles.

Se reserva el primer y el último folio para el sello de apertura y cierre del Libro de Actas, que debe contener la autorización, de las autoridades competentes del Departamento de Salud y Seguridad Ocupacional del Ministerio de Trabajo y Previsión Social o la Sección de Seguridad e Higiene del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

Serán causas de apertura de nuevo Libro de Actas, la culminación del libro en uso, el cual, deben presentar al Departamento de Salud y Seguridad Ocupacional del Ministerio de Trabajo y Previsión Social o a la Sección de Seguridad e Higiene del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social para la autorización de un nuevo libro.

Por extravío del Libro de Actas, por lo que se debe dar aviso a las autoridades competentes y presentar copias de denuncia.

Cuando el Libro de Actas se deteriore y se necesite reemplazarlo, debe solicitarse la autorización de uno nuevo, presentando el libro deteriorado.

Así mismo se debe dejar constancia en el nuevo libro de número de folio; fecha de apertura, indicando si es extravío o deterioro. Si el acta presenta enmiendas o tachones, sólo tendrá validez legal si se coloca "TESTADO DE LO ENMENDADO" al final del acta, seguido de las firmas de todos los integrantes del comité presentes en la reunión.

ARTICULO 19. Asistencia de invitados a reunión del Comité Bipartito de Salud y Seguridad Ocupacional.



Podrán participar como invitados a las reuniones, los trabajadores, así mismo los representantes de Instituciones afines al tema que el Comité crea pertinente.

Podrán también participar como invitados personas que sean necesarias para aportar información para las deliberaciones y toma de decisiones del Comité de Salud y Seguridad Ocupacional, siempre que su presencia haya sido solicitada por cualquiera de los integrantes del Comité y aprobada por el mismo, su comparecencia tendrá lugar en la oportunidad que se presente los puntos de discusión de la agenda.

ARTICULO 20. Procedimiento para designación de invitados para participar a las reuniones y actividades del Comité.

Cuando el Comité considere pertinente, solicitará o invitará a funcionarios de las instituciones públicas con competencia en la materia, en pleno ejercicio de sus facultades, cuando las circunstancias lo ameriten, que podrá participar en las reuniones ordinarias o extraordinarias, para discusión de situaciones específicas, en la mejora de las condiciones y ambiente de trabajo. Comisiones de trabajo permanentes o temporales para los integrantes del Comité que se acuerden para el mejor cumplimiento de sus funciones, cuidando siempre de mantener el bipartismo de su integración.

ARTICULO 21. De la participación de los integrantes en las reuniones.

Los participantes en las reuniones podrán:

- a) Proponer puntos a tratar en la agenda, y definir los puntos varios de la misma;
- b) El tiempo utilizado por los integrantes del Comité, para la participación en las reuniones ordinarias y extraordinarias, se considera parte de su jornada de trabajo.
- c) El empleador debe facilitar al Comité de un lugar adecuado para sus reuniones dentro de la Institución, y proporcionar los recursos necesarios (tiempo, materiales, capacitación, etc.), para el cumplimiento de sus atribuciones, considerando los planes de trabajo programados;



d) El empleador debe facilitar y adoptar todas las medidas necesarias para que los integrantes del Comité puedan realizar sus actividades, sin que esto implique desmejoras en sus condiciones de trabajo.

TITULO IV

ARTICULO 22. Del control de documentos y sistemas de información.

El Comité de Salud y Seguridad Ocupacional debe establecer, mantener y actualizar la información de las gestiones que realice, en un medio adecuado, el cual puede ser digital, físico, o electrónico, impreso o cualquier otro recurso disponible demostrable, exceptuando de estos, el libro de actas. **ARTICULO 23.**

Procedimiento de documentación.

Todos los documentos en materia de Salud y Seguridad Ocupacional que desarrolle y promueva el Comité, debe de resguardarse de forma ordenada y segura, de manera que permita orientar a quienes consulten en él.

ARTICULO 24. Tiempo de resguardo de la documentación.

Los integrantes del Comité de Salud y Seguridad Ocupacional deben tener un soporte documental en físico y de ser posible por los medios tecnológicos disponibles por un lapso de diez años.

ARTICULO 25. Documentos para el control de gestión del comité.

El Comité de Salud y Seguridad Ocupacional para el control de su gestión, debe llevar como mínimo los siguientes documentos:

- a) Documentos de constitución del Comité (acta);
- b) Libro de Actas de las actividades que realiza;
- c) Agenda de las reuniones;
- d) Minutas;
- e) Formato de denuncias;



- f) Formularios e instructivos
- g) Informes de Investigación de accidentes y enfermedades ocupacionales;
- h) Reglamentos;
- i) Informes de detección, control y seguimiento de las condiciones y ambiente de trabajo (identificación y evaluación de riesgos);
- j) Información de la Institución sobre los daños ocurridos a la salud de los trabajadores (as);
- k) Correspondencia interna y externa;
 - l) Boletas o guías de identificación de riesgos;
 - m) Propuesta de programa de salud y seguridad ocupacional;
- n) Informes de gestión del Servicio de Salud y Seguridad Ocupacional;
- o) Indicadores de la gestión en Salud y Seguridad Ocupacional del lugar de trabajo.

Cualquier otra documentación que aplique a Salud y Seguridad Ocupacional.

El Comité, debe elaborar un formato para la recepción de denuncias y un procedimiento de registro de las mismas.

El Comité debe realizar seguimiento y control de las medidas adoptadas para la corrección de la situación denunciada y debe informar, si lo amerita, al Departamento de Salud y Seguridad

Ocupacional del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, a fin de que éste tome acciones en el caso, según lo establece la normativa nacional vigente.

ARTICULO 26. Informes.

El Comité debe elaborar informes mensuales de las actividades realizadas, las cuales deben quedar evidenciadas en el libro de actas y presentarlo a donde



corresponda según la normativa nacional vigente, debiendo estar accesible para quien lo requiera.

TITULO V

ARTICULO 27. Tipos de Comités

a) Comité Bipartito de Salud y Seguridad Ocupacional: Es aquel que se constituye en las Instituciones o instituciones que actúan sin que, dentro de su centro o lugar de trabajo, haya otras Instituciones o instituciones ajenas o subcontratadas realizando permanentemente actividades laborales. Si la Institución cuenta con sucursales o dependencias, deben formar un comité bipartito de SSO nombrar a un encargado. según tabla de constitución detallada en el artículo 5 de esta normativa.

b) Comité Bipartito de Salud y Seguridad Ocupacional Institucional Corporativo e instituciones Estatales: Son aquellos comités, que deben integrarse en un mismo centro o lugar de trabajo físico, en donde existe un grupo de Instituciones y sociedades que realizan diversos trabajos y servicios de manera independiente, el Comité debe estar integrado con representantes de las Instituciones o instituciones que conforman la corporación.

En el caso de las entidades y organizaciones públicas, si existen más de una en un lugar o centro de trabajo, deben coordinar para la integración del comité bipartito de salud y seguridad ocupacional. Cuando se trate de un centro comercial o complejos industriales, es la administración quien debe coordinar la formación del comité que incluya a todos los propietarios o inquilinos de los distintos locales, independientemente de que las Instituciones tengan comités o representantes de salud y seguridad ocupacional ya conformados.

En los casos de kioscos, islas, casetas o similares donde labore una o más personas por turno, el patrono queda sujeto a cumplir con lo preceptuado en esta normativa, y asegurarse que los trabajadores estén informados sobre el Plan de Salud y Seguridad Ocupacional.



Las Instituciones que actúen como supervisoras, intermediarios, contratistas o subcontratistas, independientemente de que las Instituciones a las que pertenecen ya cuenten con Comité Bipartito, quedan sujetas a respetar el programa o plan de salud y seguridad ocupacional existente de la Institución por la cual fueron contratados.

Los encargados de Salud y Seguridad Ocupacional, de las Instituciones intermediarias, contratistas, y subcontratistas podrán integrarse al Comité existente en la Institución, donde prestan sus servicios. El empleador de la Institución beneficiaria y el empleador de la Institución intermediaria, contratista o subcontratista, son solidariamente responsables de las condiciones y medio ambiente de trabajo, en todo lo relacionado con la protección de la salud y seguridad de los trabajadores, además de la colaboración y coordinación entre Instituciones para desarrollar actividades simultáneas en un mismo lugar de trabajo.

ARTICULO 28. Notificación de modificaciones.

Cuando por alguna circunstancia los requisitos que fueron presentados para el registro del Comité de Salud y Seguridad Ocupacional sufran cualquier tipo de modificación, dichos cambios deben ser notificados al Departamento de Salud y Seguridad Ocupacional del Ministerio de Trabajo y Previsión Social o a la Sección de Seguridad e Higiene y Prevención de Accidentes del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social dentro de los diez días hábiles siguientes de las modificaciones.

TITULO VI

ARTICULO 29. Vigencia de los Integrantes del Comité Bipartito de Salud y Seguridad Ocupacional. Los integrantes de los Comités tendrán una vigencia de dos años contados a partir de la fecha de su registro ante el Departamento de Salud y Seguridad Ocupacional del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, o la Sección de Seguridad e Higiene y Prevención de Accidentes del Instituto Guatemalteco de



Seguridad Social, pudiendo sus integrantes, ser reelectos o sustituidos por otras personas.

Salvo la excepción descrita a continuación: En el caso de aquellas Instituciones o lugares de trabajo destinados a la ejecución de un contrato, para una obra o servicio determinado, de intermediarios y contratistas la vigencia será por el tiempo que dure la obra.

TITULO VI

DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 30. El presente acuerdo surte sus efectos a partir del siguiente día de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE:

FELIPE SÁNCHEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO GENERAL

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

AURA LETICIA TELEGUARIO SINCAL

MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

8. INTEGRANTES DEL COMITÉ BIPARTITO DEL INSTITUTO DE COMERCIALIZACIÓN AGRICOLA, INDECA.

No.	Nombre	Cargo	Representante
1	Licenciada Joseline Paola Soto Cardona	Coordinador	Patrono
2	Señorita Katherine Fabiola Concoha Rivas	Secretaria	Patrono
3	Licenciado Carlos Antonio Ramírez Peralta	Vocal	Patrono
4	Licenciada Karen	Vocal	Trabajadores



	Beatriz Flores Jurado		
5	Señorita Ingrid María Calderón Bobadilla	Vocal	Trabajadores
6	Maynor Salvador Castillo	Vocal	Trabajadores
8	Marco Antonio Diéguez Hernández	Monitor	

9. POLITICA DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL

INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACION AGRICOLA, INDECA.

La Política del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola, INDECA, establece el compromiso de proporcionar condiciones de trabajo seguras y saludables, con el fin de elevar los niveles de seguridad, salud y bienestar de la propia organización mediante la integración en la cultura de Institución de la prevención de lesiones y deterioro de la salud de los trabajadores.

*La **Responsabilidad** en la gestión de la Seguridad y Salud en Trabajo incumbe a todos en el Instituto Nacional de Comercialización Agrícola, INDECA y, en consecuencia, la Alta Dirección, las Direcciones, Gerentes y el resto de la organización, incluyendo así mismo a las partes interesadas asumiendo todo el compromiso de incorporar la gestión preventiva en sus actividades cotidianas.*

*La **mejora continua** en la acción preventiva sólo puede conseguirse mediante la información, consulta y participación del personal, en todos los niveles de la organización*

De acuerdo con estos principios, el Instituto Nacional de Comercialización Agrícola INDECA asume los siguientes compromisos:



1. Alcanzar un alto nivel de seguridad y salud en el trabajo, cumpliendo con los requisitos legales y otros requisitos vigentes en materia de Prevención de Riesgos Laborales, como un mínimo referente legal.
2. Considerar la prevención de riesgos laborales como un objetivo prioritario, que debe estar presente en todas y cada una de las actuaciones de la Institución.
3. Desarrollar, aplicar y mantener un modelo de Gestión de la SST destinado a la mejora continua de las Condiciones de Trabajo.
4. Integrar dicho sistema en la gestión del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola, INDECA, de manera que la prevención se incorpore en todas las actividades que se desarrollen en las oficinas y dependencias con potencial incidencia sobre la seguridad, salud o bienestar de sus trabajadores.
5. Establecer cauces de intercambio de información y cooperación entre nuestro personal y también con nuestros clientes y proveedores, para mejorar continuamente el modo de seleccionar nuestros suministros como realizar nuestro trabajo, igual forma distribuir nuestros productos y de prestar nuestros servicios.
6. Garantizar la participación e información de los miembros del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola, INDECA y hacer efectivo el derecho a consulta de los trabajadores.
7. Desarrollar actividades formativas en prevención de riesgos laborales con el fin de procurar comportamientos seguros en todo el equipo humano.
8. Realizar auditorías sistemáticas, tanto internas como externas, que verifiquen el cumplimiento y efectividad de la política de prevención adaptando sus actividades a los requerimientos de la normativa de prevención y calidad.



9. Dotar al Instituto Nacional de Comercialización Agrícola, INDECA, de los medios humanos y materiales necesarios para eliminar los peligros y reducir los riesgos para la SST.
10. Perseguir la reducción de los accidentes y enfermedades laborales causadas por razón del trabajo, así como todos los perjuicios que causan a nuestra sociedad.
11. Contribuir dentro de su ámbito de competencia a la labor de prevención y promoción de la salud de las personas y organizaciones en nuestra sociedad.
12. Cumplir con los requisitos legales de aplicación y todos aquellos que el Instituto Nacional de Comercialización Agrícola, INDECA suscriba en materia de Acopio y distribución alimenticia.
13. El Instituto Nacional de Comercialización Agrícola, INDECA además de cumplir con la legislación vigente en materia de vigilancia de la salud de los empleados, prevención de riesgos laborales y otros requisitos legales, se compromete a llevar a cabo voluntariamente acciones que elevan el grado de la promoción de la salud y bienestar de los empleados con campañas de seguridad y salud, formación, beneficios sociales, laborales, éticos y ambientales.
14. Fomentar la participación de los empleados en las cuestiones relacionadas con la promoción de la salud y bienestar.
15. Esta política de seguridad y salud en el trabajo deberá ser conocida, comprendida, disponible, implementada y mantenida al día por todos los niveles de la Institución.



10. **Organigrama de la Institución:** esquema donde se presente la ubicación de los diferentes niveles de autoridad, relaciones entre áreas y el responsable del programa de salud ocupacional



11. MARCO LEGAL

Normas, leyes y reglamentos que regulan la seguridad e higiene ocupacional en Guatemala

En Guatemala hay leyes y reglamentos vigentes que regulan la seguridad e higiene en el trabajo, con el fin único de proteger eficazmente la vida y salud de los trabajadores. A continuación, se citan algunos de estos:

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Código de Trabajo de la República de Guatemala: En su capítulo IV, Título Quinto y capítulo único “Higiene y seguridad en el trabajo”.
- Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional del Ministerio de Trabajo y - Previsión Social. Acuerdo Gubernativo No. 229-2014 y sus reformas 33-2016.
- Acuerdos y Normas emitidos por el Ministerio de Trabajo.
- Convenios de la Organización Internacional del Trabajo OIT, relativos a la higiene y seguridad en el trabajo, ratificados por Guatemala.

12. DEFINICIONES DE TERMINOS (GLOSARIO)

ACCIDENTE DE TRABAJO: Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. También es aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente, el accidente que se produzca durante el traslado de los trabajadores desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa siempre y cuando el transporte lo suministre el empleador.

AGENTE: Se define como el objeto o la sustancia (máquinas, local o equipo que podrían protegerse de manera adecuada) directamente relacionado con la lesión, como prensa, mesa, martillo, herramienta, etc.



AMENAZA: Probabilidad de que un fenómeno de origen natural o humano se produzca en un determinado momento y lugar.

AUDITORÍA: Proceso sistemático de verificación, independiente y documentado para obtener evidencias de riesgos laborales de manera objetiva con el fin de determinar la extensión y en que manera se cumplen las recomendaciones de los hallazgos encontrado en su evaluación.

CONDICIONES DE TRABAJO Y SALUD: Características materiales y no materiales que pueden ser generadas por el ambiente, la organización y las personas, y que contribuyen a determinar el proceso salud – enfermedad.

DESASTRE: Es algo visible que ocurrió y del cual se pueden medir sus consecuencias. Se interviene una vez ocurrido el evento.

DIAGNÓSTICO DE CONDICIONES DE TRABAJO Y SALUD: Conjunto de datos sobre las condiciones de trabajo y salud, valorados y organizados sistemáticamente, que permiten una adecuada priorización y orientación de las actividades del Programa de Salud Ocupacional.

EMERGENCIA: Todo accidente que, por la magnitud de sus efectos negativos, puede poner en peligro la vida, la estabilidad económica de una organización o llegar a afectar el medio ambiente.

ENFERMEDAD PROFESIONAL: Todo estado patológico permanente o temporal que sobrevenga como consecuencia obligada y directa de la clase de trabajo que desempeña el trabajador o el medio en que se ha visto obligado a trabajar y que haya sido determinada como enfermedad profesional por el Gobierno Nacional.

EVALUACIÓN DE RIESGOS: Proceso general de estimar la magnitud de un riesgo y decidir si este es tolerable o no.

EXPOSICIÓN: Frecuencia con la que las personas o la estructura entran en contacto con los factores de riesgo.



FACTOR DE RIESGO: Es todo elemento cuya presencia o modificación aumenta la probabilidad de producir un daño a quien está expuesto a él.

FUENTE DEL RIESGO: Condición / acción que genera el riesgo.

IDENTIFICACIÓN DEL PELIGRO: Proceso para reconocer si existe un peligro y definir sus características.

INCAPACIDAD TEMPORAL: Aquélla que según el cuadro agudo de la enfermedad que presente el afiliado al Sistema General de Riesgos Profesionales, le impide desempeñar su capacidad laboral por un tiempo determinado.

INCIDENTE: Evento que genere un accidente o que tuvo el potencial para llegar a ser un accidente.

MEJORAMIENTO CONTINUO: Actividad recurrente para aumentar la capacidad para cumplir los requisitos.

ORGANIZACIÓN: Conjunto de personas e instalaciones con una disposición de responsabilidades, autoridades y relaciones.

PELIGRO: Es una fuente o situación con potencial de daño en términos de lesión o enfermedad, daño a la propiedad, al ambiente de trabajo o una combinación de estos.

PERSONAL EXPUESTO: Número de personas relacionadas directamente con el riesgo.

PLANEACIÓN: Es la definición de metas, establecimiento de estrategias y desarrollo de planes para coordinar actividades. Además, determina de antemano a dónde se va a llegar y que actividades se van a realizar para poder lograrlo, considerando, además, quién o quiénes serán los responsables de las acciones que se han de llevar a cabo.

PROBABILIDAD: Posibilidad de que los acontecimientos de la cadena se completen en el tiempo, originándose las consecuencias no queridas ni deseadas.



PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL: Diagnóstico, planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus ocupaciones y que deben ser desarrolladas en sus sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria.

RIESGO: Probabilidad de ocurrencia de un evento de características negativas.

SALUD OCUPACIONAL: Conjunto de disciplinas que tienen como finalidad la promoción de la salud en el trabajo a través del fomento y mantenimiento del más elevado nivel de bienestar en los trabajadores de todas las profesiones, previniendo alteraciones de la salud por las condiciones de trabajo, protegiéndolos contra los riesgos resultantes de la presencia de agentes nocivos y colocándolos en un cargo acorde con sus aptitudes físicas y psicológicas. La Salud Ocupacional tiene las siguientes características: convoca trabajo interdisciplinario, trabaja con grupos y no con individuos, es eminentemente preventiva y su ejercicio se fundamenta en el control de los riesgos.

SEGURIDAD: Condición de estar libre de un riesgo de daño inaceptable.

VULNERABILIDAD: Grado de exposición frente a una amenaza. Fragilidad o fortaleza existente en la sociedad por la cual puede verse más o menos afectada y sufrir un daño o una pérdida.

13. SALUD OCUPACIONAL

La salud, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, es el resultado de un proceso de interacción continuo y permanente entre el ser humano y una serie de factores, algunos de los cuales provienen del propio individuo y otros del medio en que vive. Entre los primeros figuran su constitución física y psíquica, sus capacidades y limitaciones, edad, sexo, educación, entre otras. Entre los del medio ambiente pueden enumerarse el hogar, la familia, el trabajo y el medio social.

Si por una parte se considera que la salud es una fuerza que capacita a los individuos para enfrentarse a las contingencias de la vida con un mínimo de



sufrimiento y desajuste, y si se piensa por otra parte que el trabajo es un componente esencial de la vida del hombre, que así como puede ofrecerle condiciones propicias de adaptabilidad y oportunidades para la realización de sus potencialidades creativas también puede depararle obstáculos para su adaptación y las más graves amenazas contra su salud y contra su propia existencia, es fácil apreciar con claridad que la salud de la gente que trabaja ofrece no solamente aspectos específicos muy importantes, sino que es la fuente generadora y reguladora de los dos atributos básicos que deciden la productividad del trabajo humano.

La adaptación del ser humano con los elementos que componen su actividad laboral es requisito indispensable para conservar y mejorar su salud. Si esta adaptación es difícil o imposible, su salud, por ese solo hecho, será precaria y desembocará en la enfermedad y la incapacidad. Así queda configurado un campo específicamente definido dentro del área de la salud humana: el campo de la salud de la gente que trabaja, con características propias y específicas, es decir, el campo de la Salud Ocupacional.

Si se tiene en cuenta que todo esfuerzo racional por elevar la productividad debe perseguir como objetivo la obtención de una producción en la mayor cantidad, de la mejor calidad, al menor costo, en el menor tiempo, con el menor esfuerzo humano, que permita pagar los más altos salarios y beneficiar al mayor número de personas, debe reconocerse que el punto de apoyo más sólido para este esfuerzo debe ser la protección y el mejoramiento de la salud y la capacidad productiva de la gente que trabaja.



Perfil de Riesgos Ocupacionales

Es una técnica utilizada para describir las condiciones laborales y ambientales en que se encuentran los trabajadores de una organización, donde el objetivo principal es realizar una evaluación diagnóstica sistemática de la situación actual a través de la identificación, localización y valoración de los factores de riesgo existentes de forma que se pueda actualizar periódicamente y que permita el diseño de medidas para su prevención y control.

Esta herramienta tiene como finalidad identificar los factores de riesgo relevantes que afectan el bienestar de los trabajadores, por lo anterior, se establecen los planes y acciones para minimizar o eliminar los riesgos

CLASIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO

Riesgos Físicos

Son todos aquellos factores ambientales de naturaleza física que pueden provocar efectos adversos a la salud según sea la intensidad, exposición y concentración de los mismos. Estos son: Ruido, Vibraciones, Radiaciones no Ionizantes, Radiaciones Ionizantes, Temperaturas extremas (altas o bajas), Iluminación y Presión Anormal.

Riesgos Químicos

Se define como toda sustancia orgánica e inorgánica, natural o sintética que, durante la fabricación, manejo, transporte, almacenamiento o uso, puede incorporarse al medio ambiente en forma de polvo, humo, gas o vapor, con efectos irritantes, corrosivos, asfixiantes, tóxicos y en cantidades que tengan probabilidades de lesionar la salud de las personas que entran en contacto con ellas. Los factores de riesgo químico se clasifican en: Gases; Vapores; Aerosoles: Sólidos: Material Particulado: Polvo Orgánico y Polvo Inorgánico; Humos: Humos Metálicos y Humos de Combustión; y Líquidos: Nieblas: Puntos de Rocío y Brumas.

Riesgos Biológicos

Se refiere a aquellos seres vivos ya sean de origen animal o vegetal y todas aquellas sustancias derivadas de los mismos, presentes en el puesto de trabajo y que



pueden ser susceptibles de provocar efectos negativos en la salud de los trabajadores. Efectos negativos se pueden concertar en procesos infecciosos, tóxicos o alérgicos. Estos microorganismos son hongos, virus, bacterias, parásitos, entre otros. Se presentan frecuentemente en trabajos de servicios higiénico-sanitarios, hospitales, botaderos de basura, cementerios, etc.

Riesgo Psico laborales

Se refiere a aquellos aspectos intrínsecos y organizativos del trabajo, y a las interrelaciones humanas, que al interactuar con factores humanos endógenos (edad, patrimonio genético, antecedentes psicológicos) y exógenos (vida familiar, cultura, etc.), tienen la capacidad potencial de producir cambios psicológicos del comportamiento (agresividad, ansiedad, insatisfacción) o trastornos físicos o psicosomáticos (fatiga, dolor de cabeza, hombros, cuello, espalda, propensión a la úlcera gástrica, la hipertensión, la cardiopatía, envejecimiento acelerado). Se clasifican de acuerdo con los aspectos: Organizacional, Social, Individual y Tarea.

Riesgo Ergonómico

Son aquellos generados por la inadecuada relación entre el trabajador y la máquina, herramienta o puesto de trabajo. Lo podemos clasificar en: Carga Estática; Carga Dinámica; Diseño del Puesto de Trabajo; Peso y Tamaño de Objetos.

Riesgos de Seguridad

Son aquellos que se generan por los equipos e instalaciones. Estos factores están conformados por: Mecánico, Eléctricos, Locativos y Saneamiento Básico Ambiental.

ANALISIS DE RIESGO POR PUESTO DE TRABAJO

El método es de carácter global considerando cada aspecto del puesto de trabajo de manera general. No se profundiza en cada uno de esos aspectos, sino que se obtiene una primera valoración que permite establecer si se requiere un análisis más profundo con métodos específicos. El objetivo es, según los autores, evaluar el conjunto de factores relativos al contenido del trabajo que pueden tener repercusión tanto sobre la salud como sobre la vida personal de los trabajadores.



Perfil de Riesgos Ocupacionales por puestos de trabajo

A continuación, se detallan todos y cada uno de los puestos según organigrama de la Institución para determinar objetivamente el riesgo al que se expone cada actividad en los puestos de trabajo y la medida que se utilizará para mitigar el mismo, especificando el protocolo de vigilancia por puesto y actividad y el equipo necesario para mitigar el riesgo identificado.

METODOLOGIA LEST

Método Lest, como objetivo primario pretende la evaluación de las condiciones de trabajo de la forma más objetiva y global posible, estableciendo un diagnóstico final que indique si cada una de las situaciones consideradas en el puesto de trabajo es satisfactoria, molesta o nociva.

El método es de carácter global considerando cada aspecto del puesto de trabajo de manera general. No se profundiza en cada uno de esos aspectos, sino que se obtiene una primera valoración que permite establecer si se requiere un análisis más profundo con métodos específicos. El objetivo es, según los autores, evaluar el conjunto de factores relativos al contenido del trabajo que pueden tener repercusión tanto sobre la salud como sobre la vida personal de los trabajadores. Antes de la aplicación del método deben haberse considerado y resuelto los riesgos laborales referentes a la Seguridad e Higiene en el Trabajo dado que no son contemplados por el método.

Metodología por aplicar: primeramente, es la identificación de los potenciales factores de riesgos, las circunstancias en que estos aparecen, así como la identificación de los trabajadores expuestos. segundo la siguiente etapa es la valorización de los riesgos con criterios técnicos de referencia, lo que permitirá la categorización de los riesgos existentes como los potenciales de la actividad y proporcionará finalmente las bases para la adopción de las medidas de acción preventivas.



EVALUACIÓN

La evaluación de riesgos es una actividad fundamental para poder prevenir daños de una forma eficiente. El acuerdo Gubernativo 229-2014 y sus reformas Acuerdo Gubernativo 33-2016 Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional vigente en Guatemala, establece que es necesario elaborar un perfil de riesgo por puesto de trabajo en la Institución para adoptar medidas de acciones preventivas a la naturaleza de los riesgos detectados.

Tabla de Códigos de Riesgo:

Códigos de Riesgos de Accidentes y Enfermedades profesionales

Código	Descripción
1	Caídas de personal a distinto nivel (gradas)
2	Caídas de persona al mismo nivel (deslizamiento, derrames. Aberturas en piso o suelo)
3	Caídas de objetos por desplome o derrumbamiento (almacén y bodega)
4	Caídas de objetos por manipulación
5	Caídas de objetos desprendidos
6	Pisadas sobre objetos
7	Choques contra objetos inmóviles (sillas, escritorios, gabeteros, archivos)
8	Choques contra objetos móviles
9	Golpes por objetos o utensilios de oficina
10	Proyección de fragmentos o partículas
11	Atrapamiento por o entre objetos
13	Sobreesfuerzos
14	Exposición a temperaturas ambientales extremas
15	Contactos térmicos (cafeteras, hornos, tostador)
16	Exposición a contactos eléctricos (tomacorrientes, extensiones, caja de
17	Exposición a sustancias nocivas (plaguicidas, humo)
18	Contactos sustancias cáusticas y/o corrosivas
19	Exposición a radiaciones
20	Explosiones
21	Incendios
22	Accidentes causados por seres vivos
23	Atropellamiento o golpes con vehículos
24	Accidentes de tráfico
25	Causas naturales (inundaciones, terremoto, tormentas)
26	Stress
27	Agentes químicos (cáusticos)
28	Agentes físicos
29	Agentes biológicos (gripe, COVID 19, Enfermedades dermatológicas)
30	Equipo de protección personal
31	Condiciones ergonómicas (posturas)
32	Atrapamiento
33	Pinchadura por utensilios de escribir (, grapas, alfileres, lápiz, tijera)
34	Amputaciones
35	Sobreesfuerzo (bipedestación prolongada, posturas forzadas) Esfuerzo físico
36	Traumatismo, contusiones, laceraciones, cortes)
37	Quemaduras



Consecuencia del daño: Para determinar el potencial de la consecuencia del daño debe considerarse las partes del cuerpo que se verán afectadas y la naturaleza del daño, graduándolo como ligeramente dañino, dañino o extremadamente dañino.

VALORACIÓN DE LA SEVERIDAD	
Consecuencias	Descripción
Ligeramente dañino	Daños superficiales: cortes y magulladuras pequeñas, irritación de los ojos por polvo. Molestias e irritación, por ejemplo: dolor de cabeza, di confort.
Dañino	Laceraciones, quemaduras, conmociones, torceduras importantes, fracturas menores. Dermatitis, sordera, asma, trastornos músculo esqueléticos, enfermedad que conduce a una incapacidad menor.
Extremadamente dañino	Amputaciones, fracturas mayores, intoxicaciones, lesiones múltiples, lesiones fatales. Cáncer y otras enfermedades crónicas que acorten severamente la vida.

Probabilidad de que ocurra el daño se puede graduar, desde baja hasta alta, con el siguiente criterio:

VALORACIÓN DE LA PROBABILIDAD	
Probabilidad	Descripción
Baja	El daño ocurrirá raras veces.
Media	El daño ocurrirá en algunas ocasiones.
Alta	El daño ocurrirá siempre o casi siempre.



El cuadro siguiente muestra un método simple para estimar los niveles de riesgo de acuerdo con su probabilidad estimada y a sus consecuencias esperadas:

ESTIMACIÓN DEL RIESGO			
	Consecuencias		
Probabilidad	Ligeramente dañino	Dañino	Extremadamente dañino
Baja	Trivial (T)	Tolerable (TO)	Moderado (MO)
Media	Tolerable (TO)	Moderado (MO)	Importante (I)
Alta	Moderado (MO)	Importante (I)	Intolerable (IN)

Las estimaciones de riesgos indicados en el cuadro anterior forman la base para decidir si se requiere mejorar los controles existentes o implantar unos nuevos, así como la temporización de las acciones. En la siguiente tabla se muestra el significado de cada uno de los niveles de riesgo, los esfuerzos precisos para su control y la urgencia con la que deben adoptarse las medidas de control.

RIESGO	ACCIÓN Y TEMPORIZACIÓN
Trivial	No se requiere acción específica.
Tolerable	No se necesita mejorar la acción preventiva. Sin embargo, se deben considerar soluciones más rentables o mejoras que no supongan una carga económica importante. Se requieren comprobaciones periódicas para asegurar que se mantiene la eficacia de las medidas de control.
Moderado	Se deben hacer esfuerzos para reducir el riesgo, determinando las inversiones precisas. Las medidas para reducir el riesgo deben implantarse en un período determinado. Cuando el riesgo moderado está asociado con consecuencias extremadamente dañinas, se precisará una acción posterior para establecer, con más precisión, la probabilidad de daño como base para determinar la necesidad de mejora de las medidas de control.
Importante	No puede comenzarse el trabajo hasta que se haya reducido el riesgo. Puede que se precisen recursos considerables para controlar el riesgo. Cuando el riesgo corresponda a un trabajo que se está realizando, debe resolverse el problema en un tiempo inferior al de los riesgos moderados.



Perfil de Riesgo de los puestos de trabajo										
A continuación se detallan todos y cada uno de los puestos según organigrama de la empresa para determinar objetivamente el riesgo al que se expone cada actividad en los puestos de trabajo y las medidas que se utilizarán para mitigar el mismo, especificando las medidas de prevención especificada por actividad general y las medidas necesarias para mitigar el riesgo identificado										
ÁREA: Administrativa		EMPRESA: INSITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA, INDECA Puesto: Gerente General.								
Actividades: Administración y desarrollo de la empresa										
IDENTIFICACION DEL RIESGO	Cod. R	PROBABILIDAD			SEVERIDAD			VALOR DEL RIESGO	PRIORIDAD	MEDIDAS PREVENTIVAS
		B	M	A	LD	D	ED			
Caidas de personas al mismo nivel	2	X			X			Baja	Baja	Quitar obstáculos en todas las áreas.
Stress	26		X		X			Moderado	Media	Manejo del stress
Incendio	21		X				X	Moderado	Media	Extintor tipo ABC de 5 libras
Condiciones ergonómicas (Posturas inadecuadas, mal de ojo seco, lumbalgia, túnel carpiano)	13		X				X	Moderado	Media	Dotar al personal de equipo de protección personal (apoya muñecas y mouse de la computadora y sillas ergonomicas)
Riesgo Biologico	29	X			X			Baja	Baja	Mascarilla, Apliación, Lavado de manos

B = Bajo
M = Mediano
A = Alto

Perfil de Riesgo de los puestos de trabajo										
A continuación se detallan todos y cada uno de los puestos según organigrama de la empresa para determinar objetivamente el riesgo al que se expone cada actividad en los puestos de trabajo y las medidas que se utilizarán para mitigar el mismo, especificando las medidas de prevención especificada por actividad general y las medidas necesarias para mitigar el riesgo identificado										
ÁREA: Administrativa, Logistica, Auditoria Interna		EMPRESA: INSITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA, INDECA Puesto: Director.								
Actividades: coordinar y supervisar almacen y compras, actividades varias, fondo rotativo, manejo de caja chica, supervisar nominas, supervisión y control de ingresos, de viaticos, emisión de cheques, revisión caja fiscal, seguimiento y supervisión de :Baja de biens, pago de impuestos, inventarios físicos, presupuesto										
IDENTIFICACION DEL RIESGO	Cod. R	PROBABILIDAD			SEVERIDAD			VALOR DEL RIESGO	PRIORIDAD	MEDIDAS PREVENTIVAS
		B	M	A	LD	D	ED			
Caidas de personas al mismo nivel	2	X			X			Baja	Baja	Quitar obstáculos en todas las áreas.
Stress	26		X		X			Moderado	Media	Manejo del stress
Incendio	21		X				X	Moderado	Media	Extintor tipo ABC de 5 libras
Condiciones ergonómicas (Posturas inadecuadas, mal de ojo seco, lumbalgia, túnel carpiano)	13		X				X	Moderado	Media	Dotar al personal de equipo de protección personal (apoya muñecas y mouse de la computadora y sillas ergonomicas)
Riesgo Biologico	29	X			X			Baja	Baja	Mascarilla, Apliación, Lavado de manos



Perfil de Riesgo de los puestos de trabajo										
A continuación se detallan todos y cada uno de los puestos según organigrama de la empresa para determinar objetivamente el riesgo al que se expone cada actividad en los puestos de trabajo y las medidas que se utilizarán para mitigar el mismo, especificando las medidas de prevención especificada por actividad general y las medidas necesarias para mitigar el riesgo identificado										
ÁREA: Gerencia, Dirección de Logística, Dirección administrativa, Dirección financiera Actividades: Asistencia en cotizaciones, pago por compras y servicios varios, actividades varias, archivo de compras, almacén, vehículos y combustible		EMPRESA: INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA, INDECA Puesto: Asistente								
IDENTIFICACION DEL RIESGO	Cod. R	PROBABILIDAD			SEVERIDAD			VALOR DEL RIESGO	PRIORIDAD	MEDIDAS PREVENTIVAS
		B	M	A	LD	D	ED			
Caidas de personas al mismo nivel	2	X			X			Baja	Baja	Quitar obstáculos en todas las áreas.
Stress	26		X		X			Moderado	Media	Manejo del stress
Incendio	21		X				X	Moderado	Media	Extintor tipo ABC de 5 libras
Condiciones ergonómicas (Posturas inadecuadas, mal de ojo seco, lumbalgia, túnel carpiano)	13		X				X	Moderado	Media	Dotar al personal de equipo de protección personal (apoya muñecas y mouse de la computadora y sillas ergonómicas)
Riesgo Biológico	29	X			X			Baja	Baja	Mascarilla, Aplicación, Lavado de manos



Perfil de riesgo de los puestos de trabajo										
A continuación se detallan todos y cada uno de los puestos según organigrama de la empresa para determinar objetivamente el riesgo al que se expone cada actividad en los puestos de trabajo y las medidas que se utilizarán para mitigar el mismo, especificando las medidas de prevención especificada por actividad general y las medidas necesarias para mitigar el riesgo identificado										
ÁREA: Administrativa, logística Actividades: Verificar trabajo realizado por supervisor, auditoría administrativa e inventario volumétrico, supervisar orden y limpieza, verificación de uso de equipo de seguridad industrial, monitoreo de plagas, monitoreo de temperatura y humedad, control de roedores, control de servicios de montacargas, control insumos, programación de supervisión		EMPRESA: INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA, INDECA. Puesto: Supervisor								
IDENTIFICACION DEL RIESGO	Cod. R	PROBABILIDAD			SEVERIDAD			VALOR DEL RIESGO	PRIORIDAD	MEDIDAS PREVENTIVAS
		B	M	A	LD	D	ED			
Caidas de personas al mismo nivel	2	X			X			Baja	Baja	Quitar obstáculos en todas las áreas.
Stress	26		X		X			Moderado	Media	Manejo del stress
Incendio	21		X				X	Moderado	Media	Extintor tipo ABC de 5 libras
Condiciones ergonómicas (Posturas inadecuadas, mal de ojo seco, lumbalgia, túnel carpiano)	13		X				X	Moderado	Media	Dotar al personal de equipo de protección personal (apoya muñecas y mouse de la computadora y sillas ergonomicas)
Riesgo Biológico	29	X			X			Baja	Baja	Mascarilla, Apliación, Lavado de manos

Perfil de riesgo de los puestos de trabajo										
A continuación se detallan todos y cada uno de los puestos según organigrama de la empresa para determinar objetivamente el riesgo al que se expone cada actividad en los puestos de trabajo y las medidas que se utilizarán para mitigar el mismo, especificando las medidas de prevención especificada por actividad general y las medidas necesarias para mitigar el riesgo identificado										
ÁREA: Administrativa Actividades: Correspondencia, atender telefono y Archivar documentos.		EMPRESA: INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA, INDECA. Puesto: Coordinador								
IDENTIFICACION DEL RIESGO	Cod. R	PROBABILIDAD			SEVERIDAD			VALOR DEL RIESGO	PRIORIDAD	MEDIDAS PREVENTIVAS
		B	M	A	LD	D	ED			
Caidas de personas al mismo nivel	2	X			X			Baja	Baja	Quitar obstáculos en todas las áreas.
Stress	26		X		X			Moderado	Media	Manejo del stress
Incendio	21		X				X	Moderado	Media	Extintor tipo ABC de 5 libras
Condiciones ergonómicas (Posturas inadecuadas, mal de ojo seco, lumbalgia, túnel carpiano)	13		X				X	Moderado	Media	Dotar al personal de equipo de protección personal (apoya muñecas y mouse de la computadora y sillas ergonomicas)
Riesgo Biológico	29	X			X			Baja	Baja	Mascarilla, Apliación, Lavado de manos



Perfil de riesgo de los puestos de trabajo										
A continuación se detallan todos y cada uno de los puestos según organigrama de la empresa para determinar objetivamente el riesgo al que se expone cada actividad en los puestos de trabajo y las medidas que se utilizarán para mitigar el mismo, especificando las medidas de prevención especificada por actividad general y las medidas necesarias para mitigar el riesgo identificado										
ÁREA: Administrativa, Financiera, Auditoría interna Actividades: Correspondencia, atender teléfono y Archivar documentos. Pago de nóminas, Registro de ingresos, pago de viáticos, pago de cheques cuenta central, asignaciones varias		EMPRESA: INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA, INDECA Puesto: Auxiliar								
IDENTIFICACION DEL RIESGO	Cod. R	PROBABILIDAD			SEVERIDAD			VALOR DEL RIESGO	PRIORIDAD	MEDIDAS PREVENTIVAS
		B	M	A	LD	D	ED			
Caidas de personas al mismo nivel	2	X			X			Baja	Baja	Quitar obstáculos en todas las áreas.
Stress	26		X		X			Moderado	Media	Manejo del stress
Incendio	21		X				X	Moderado	Media	Extintor tipo ABC de 5 libras
Condiciones ergonómicas (Posturas inadecuadas, mal de ojo seco, lumbalgia, túnel carpiano)	13		X				X	Moderado	Media	Dotar al personal de equipo de protección personal (apoya muñecas y mouse de la computadora y sillas ergonómicas)
Riesgo Biológico	29	X			X			Baja	Baja	Mascarilla, Aplicación, Lavado de manos

Perfil de Riesgo de los puestos de trabajo										
A continuación se detallan todos y cada uno de los puestos según organigrama de la empresa para determinar objetivamente el riesgo al que se expone cada actividad en los puestos de trabajo y las medidas que se utilizarán para mitigar el mismo, especificando las medidas de prevención especificada por actividad general y las medidas necesarias para mitigar el riesgo identificado										
ÁREA: Administrativa, Financiera, logística Actividades: Compras de baja cuantía, operación del sistema siges, solicitudes de almacén y combustible, manejo de combustible, control de vehículos, Mantenimiento de limpieza. Mensajería, recepción de documentos, entrega de documentos, mantenimiento y seguridad del archivo		EMPRESA: INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA, INDECA Puesto: Encargados								
IDENTIFICACION DEL RIESGO	Cod. R	PROBABILIDAD			SEVERIDAD			VALOR DEL RIESGO	PRIORIDAD	MEDIDAS PREVENTIVAS
		B	M	A	LD	D	ED			
Caidas de personas al mismo nivel	2	X			X			Baja	Baja	Quitar obstáculos en todas las áreas.
Stress	26		X		X			Moderado	Media	Manejo del stress
Incendio	21		X				X	Moderado	Media	Extintor tipo ABC de 5 libras
Condiciones ergonómicas (Posturas inadecuadas, mal de ojo seco, lumbalgia, túnel carpiano)	13		X				X	Moderado	Media	Dotar al personal de equipo de protección personal (apoya muñecas y mouse de la computadora y sillas ergonómicas)
Riesgo Biológico	29	X			X			Baja	Baja	Mascarilla, Aplicación, Lavado de manos



Perfil de Riesgo de los puestos de trabajo										
A continuación se detallan todos y cada uno de los puestos según organigrama de la empresa para determinar objetivamente el riesgo al que se expone cada actividad en los puestos de trabajo y las medidas que se utilizarán para mitigar el mismo, especificando las medidas de prevención especificada por actividad general y las medidas necesarias para mitigar el riesgo identificado										
ÁREA: Administración Actividades: atención planta telefonica, recepción de documentos oficiales, fotocopias, solicitudes de compras y servicios.		EMPRESA: INSITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA, INDECA Puesto: Recepcionista								
IDENTIFICACION DEL RIESGO	Cod. R	PROBABILIDAD			SEVERIDAD			VALOR DEL RIESGO	PRIORIDAD	MEDIDAS PREVENTIVAS
		B	M	A	LD	D	ED			
Caidas de personas al mismo nivel	2	X			X			Baja	Baja	Quitar obstáculos en todas las áreas.
Stress	26		X		X			Moderado	Media	Manejo del stress
Incendio	21		X				X	Moderado	Media	Extintor tipo ABC de 5 libras
Condiciones ergonómicas (Posturas inadecuadas, mal de ojo seco, lumbalgia, túnel carpiano)	13		X				X	Moderado	Media	Dotar al personal de equipo de protección personal (apoya muñecas y mouse de la computadora y sillas ergonómicas)
Riesgo Biológico	29		X			X		Moderado	Media	Mascarilla, Apliación, Lavado de manos

Perfil de Riesgo de los puestos de trabajo										
A continuación se detallan todos y cada uno de los puestos según organigrama de la empresa para determinar objetivamente el riesgo al que se expone cada actividad en los puestos de trabajo y las medidas que se utilizarán para mitigar el mismo, especificando las medidas de prevención especificada por actividad general y las medidas necesarias para mitigar el riesgo identificado										
ÁREA: Gerencia General, Asesoría Jurídica Actividades: Elaborar Oficios, resoluciones, contratos, Opinión jurídica finiquitos , tramites administrativos.		EMPRESA: INSITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA, INDECA Puesto: Asesor y Procurador Jurídico								
IDENTIFICACION DEL RIESGO	Cod. R	PROBABILIDAD			SEVERIDAD			VALOR DEL RIESGO	PRIORIDAD	MEDIDAS PREVENTIVAS
		B	M	A	LD	D	ED			
Caidas de personas al mismo nivel	2	X			X			Baja	Baja	Quitar obstáculos en todas las áreas.
Stress	26		X		X			Moderado	Media	Manejo del stress
Incendio	21		X				X	Moderado	Media	Extintor tipo ABC de 5 libras
Condiciones ergonómicas (Posturas inadecuadas, mal de ojo seco, lumbalgia, túnel carpiano)	13		X				X	Moderado	Media	Dotar al personal de equipo de protección personal (apoya muñecas y mouse de la computadora y sillas ergonómicas)
Riesgo Biológico	29	X			X			Baja	Baja	Mascarilla, Apliación, Lavado de manos



Perfil de Riesgo de los puestos de trabajo											
A continuación se detallan todos y cada uno de los puestos según organigrama de la empresa para determinar objetivamente el riesgo al que se expone cada actividad en los puestos de trabajo y las medidas que se utilizarán para mitigar el mismo, especificando las medidas de prevención especificada por actividad general y las medidas necesarias para mitigar el riesgo identificado											
ÁREA: Logística		EMPRESA: INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA, INDECA. Puesto: Supervisor General y Supervisor de Bodegas de Bodega									
Actividades: Almacenamiento de alimentos para distribución.											
IDENTIFICACION DEL RIESGO	Cod. R	PROBABILIDAD			SEVERIDAD			VALOR DEL RIESGO	PRIORIDAD	MEDIDAS PREVENTIVAS	
		B	M	A	LD	D	ED				
Caidas de personas al mismo nivel	2	X			X			Trivial	Baja	Capacitacion seguridad industrial	
Caidas de objetos por manipulacion	4	X			X			Trivial	Baja	Capacitacion seguridad industrial	
Pisadas sobre objetos	6	X			X			Trivial	Baja	Capacitacion Seguridad Industrial	
Choque contra objetos inmóviles	7	X			X			Trivial	Baja	Capacitacion Seguridad Industrial	
Condiciones ergonómicas (Posturas inadecuadas, mal de ojo seco, lumbalgia, túnel carpiano)	13	X					X	Moderado	Media	Capacitacion Cargas manual	
Aplastamientos	19		X				X	tolerable	tolerable	Capacitacion seguridad industrial y calzado industrial	
Orden y limpieza	25	X			X			Trivial	Baja	Capacitacion orden y limpieza	
Riesgo Biológico	29	X			X			Baja	Baja	Mascarilla, Aplicación, Lavado de manos	

Medidas a implementar según riesgo detectado

Riesgo Detectado	Medidas a implementar				
	Capacitación	Implementar Programa	Plan de emergencia	Equipo de protección	Mediciones
Stress	Si	Manejo de stress			
Incendio	Si		Si		
Ergonómico	Si			Si	
Iluminación					Si*
Caídas en gradas	Si				
Caídas al mismo nivel	Si				
Riesgo biológico	Si			si	
Eléctrico		Mantenimiento			
Confort térmico					Si*

- Contratar Institución que haga mediciones



Compromisos de Prevención

Análisis del Comité SSO	Compromisos	Responsable
Manejo Del stress	Cotizar docente que imparta la capacitación	Coordinador Comité SSO
Manejo de Incendios	Cotizar docente que imparta la capacitación	Coordinador Comité de SSO
Ergonómico	Contactar al IGSS	Coordinador Comité de SSO
Iluminación	Contactar Institución que realice medición	Coordinador Comité de SSO
Caídas en gradas Caías al mismo nivel	Capacitación prevención accidentes	Coordinador del Comité de SSO
Riesgo Biológico	Capacitación e implementación normas de bioseguridad	Coordinador del Comité de SSO
Riesgo eléctrico	Tramitar mantenimiento preventivo	Coordinador del Comité de SSO
Confort térmico	Cotizar Institución que haga mediciones	Coordinador del Comité SSO

14.PROGRAMA INFORMACIÓN, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

INTRODUCCIÓN:

Se elabora el presente plan de capacitación con base a lo que establece el Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional, Acuerdo Gubernativo No. 229-2014 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social en su Capítulo II, Artículo 5 donde se establece el promover la capacitación en materia de Salud y Seguridad Ocupacional en el trabajo, el diagnostico de riesgos ocupacionales elaborado por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y la patología existente en la población evaluada en la Clínica de Salud Ocupacional del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola, INDECA.



NECESIDADES ATENDIDAS

La población de trabajadores en el Instituto Nacional de Comercialización Agrícola, INDECA tiene diferentes tipos de actividad laboral, hace necesario que la Institución a través de su organismo operativo en materia de Salud Ocupacional (Monitor) se ocupe de diseñar e implementar un programa de capacitación en la materia con destino a trabajadores y empleadores.

Con este programa que se iniciará en el año 2022, se atenderán necesidades de conocimiento de normas básicas, así como de derechos y obligaciones de los trabajadores, garantizando que con el resultado obtenido se efectúen labores conjuntas de prevención de riesgos.

BREVE DESCRIPCIÓN

El programa de capacitación consta de actividades de carácter general referidos a la conceptualización de la materia, y luego al estudio pormenorizado de riesgos referentes a las actividades propias de los asistentes (trabajadores) a los eventos.

Se considera clave el hecho que son actividades académicas programadas y ejecutadas con plena participación de los actores, quienes tienen la posibilidad de pedir la inclusión de ciertos temas que les sean de utilidad práctica.

También la organización requiere participación de los trabajadores, por sí solos o con participación de sus organizaciones patronales o laborales, al objeto de garantizar el pleno éxito de los eventos.

OBJETIVO GENERAL:

Adquirir los conocimientos necesarios para el desempeño de las funciones de nivel básico de Prevención de Riesgos Laborales

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Conocer sobre Salud y Seguridad Industrial
2. Conocer los sistemas de control de riesgos y los elementos de protección colectiva e individual.



3. Conocer sobre posturas corporales
4. Conocer el adecuado manejo manual de carga
5. Conocer sobre orden y limpieza

METODOLOGÍA:

Nuestro principal objetivo será el desarrollo de las habilidades prácticas de los trabajadores, por lo que consideramos fundamental la utilización de una metodología que potencie la participación y la creatividad de estos. Esto sugiere la realización de diferentes casos prácticos sustentados en una base teórica moderada.

FECHA DE INICIO Y DURACIÓN DEL PROGRAMA

El programa de capacitación tiene fecha de inicio abril 2022.

La duración del programa es de 9 meses calendario para actividades académicas propiamente dichas y de un mes para las respectivas evaluaciones y posibles readecuaciones

POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE

El Programa de eventos educativos en Salud Ocupacional se dirige fundamentalmente a trabajadores del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola, INDECA.

INSTITUCIONES Y ACTORES INVOLUCRADOS EN EL DISEÑO Y LA IMPLEMENTACIÓN

En la implementación del Programa participa el personal profesional y técnico del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, el Instituto Guatemalteco de la Seguridad Social, en estricto cumplimiento de lo establecido en las normas legales vigentes que determinan la participación de dichas entidades en forma conjunta, como componentes de la estructura de la Salud Ocupacional en Guatemala.



Programa:

1. Programación de Capacitaciones mayo a diciembre 2022

Fecha	Nombre de la capacitación	Veces al año	Personal
Mayo 2022	Evaluación de Riesgos	1	Todo el personal
Junio 2022	Plan de SSO	1	Todo el personal
Julio 2022	Manejo de Extintores	1	Todo el personal
Agosto 2022	Posturas Corporales	1	Todo el personal
Septiembre 2022	Adecuado manejo manual de cargas	1	Todo el personal
Octubre 2022	Orden y Limpieza	1	Todo el personal
Noviembre 2022	Definición de Estrés	1	Todo el personal
Diciembre 2022	Manejo del Estrés	1	Todo el personal

15. Sistema de Vigilancia de la Salud y Vigilancia Epidemiológica de Accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.

Finalidad

Garantizar el máximo grado de bienestar físico, mental, social y ambiental en los trabajadores a través de la implementación de procesos y procedimientos que permitan identificar y analizar información y una óptima intervención que generen estrategias efectivas y propuestas de prevención, protección y promoción de la salud ocupacional.



Objetivo General del sistema de vigilancia

Establecer el sistema de vigilancia en salud ocupacional que permita la toma de decisión acertada y oportuna en los niveles organizacionales para la preservación de la salud de los trabajadores en el ambiente laboral-

Objetivos Específicos

- Identificar y evaluar el factor de riesgos para definir áreas críticas de intervención
- Intervenir y controlar la presencia ambiental del factor de riesgos y su posible efecto en la salud del trabajador.
- Identificar precozmente los efectos del factor de riesgos sobre la salud de los trabajadores mediante la intervención y atención temprana de casos
- Fomentar una cultura de cuidado, autogestión y prevención en salud.
- Promover y mantener la calidad de vida y la productividad de los trabajadores

Como se realizará:

1. Al momento de una emergencia sea accidente o enfermedad será asistido por el monitor de la Institución.
2. Dependiendo de la gravedad será enviado al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.
3. De todas las actuaciones se llevará un libro de atención de emergencias donde se incluya nombre, edad, cual fue la consulta. Como se ayudó al trabajador y si fue referido o no.
4. Los resultados se tabularán mensualmente y se presentara al Comité de Salud y Seguridad Ocupacional.
5. El comité evaluara los resultados y decidirán qué acciones realizaran para que no se presenten los casos de accidentes y enfermedades



ocupacionales (Hacer una investigación de la causa del accidente y/o enfermedad ocupacional).

16. Contenido del Botiquín de primeros auxilios

Insumo Más de 25 trabajadores

<i>Botiquín portátil</i>	<i>1 por cada área de trabajo</i>
<i>Botella de agua oxigenada</i>	<i>1 de 250cc</i>
<i>Botella de alcohol</i>	<i>1 de 500cc</i>
<i>Paquetes de algodón</i>	<i>1 de 100gms</i>
<i>Sobres de gasa estéril</i>	<i>50 de 20X20 cms</i>
<i>Vendas de gasa de 2 pulgadas (5mX5cm)</i>	<i>03</i>
<i>Vendas de gasa de 4 pulgadas (5m X 10 cms)</i>	<i>03</i>
<i>Vendas elásticas de 2 pulgadas</i>	<i>03</i>
<i>Vendas elásticas de 4 pulgadas</i>	<i>03</i>
<i>Tablilla para inmovilizar miembros superiores y miembro</i>	<i>03</i>
<i>Gasas impregnadas de petrolato (vaselina)</i>	<i>30</i>
<i>Caja de curitas</i>	<i>2 de 20 unidades</i>
<i>Esparadrapo hipoalergénico (Micropore)</i>	<i>1 de 1 pulgadas o 2.5 cms</i>
<i>Esparadrapo hipoalergénico (Micropore)</i>	<i>1 de 1 pulgada o 1.5 cms</i>
<i>Tijera de 11 cm de cirugía</i>	<i>1</i>
<i>Pinza de 11 cm de disección</i>	<i>1</i>
<i>Suero fisiológico 5m (si no existiera lava ojos)</i>	<i>18</i>
<i>Pares de guantes de látex</i>	<i>5</i>
<i>Parches oculares</i>	<i>2</i>
<i>Triángulos de vendaje provisional (cabestrillos)</i>	<i>5</i>
<i>Mascarilla de reanimación cardiopulmonar</i>	<i>2</i>
<i>Sueros orales (sobres)</i>	<i>4</i>
<i>Manta termoaislante</i>	<i>1</i>
<i>Bolsas de hielo sintético</i>	<i>Mantener en el congelador</i>
<i>Bolsas de plástico color rojo</i>	<i>Para eliminar material de primero auxilios usado o contaminado</i>

Artículo 304 Los botiquines de primeros auxilios no deben disponer de medicamentos por los efectos adversos que puedan causar



17. CONCLUSIONES

- Por realizarse trabajo de oficina es importante la medición de luz con que trabajan los trabajadores
- El hacinamiento en oficinas hace importante el traslado de esta dependencia a otro.
- Es importante la señalización en el área de parqueo de todas las dependencias
- Sedentarismo en la mayoría de las dependencias.

18. RECOMENDACIONES

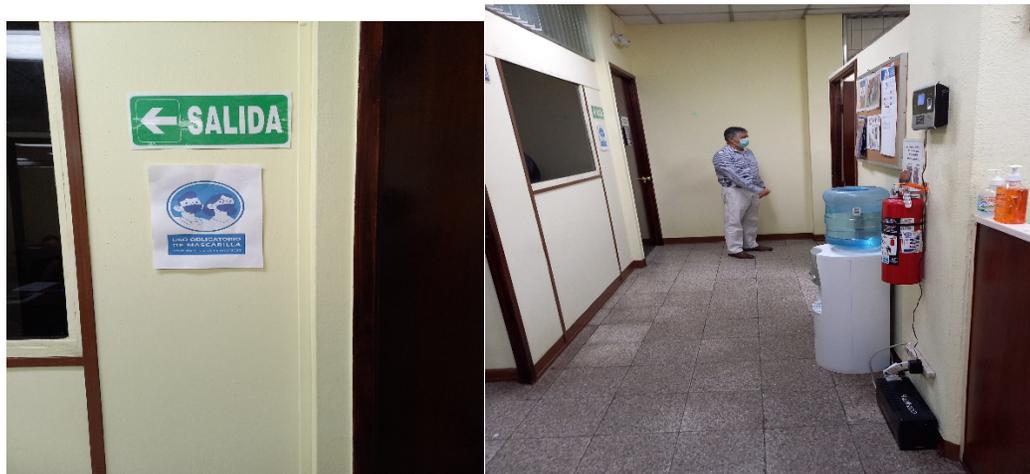
- Medición de luz en toda la dependencia
- Traslado de dependencia a otro edificio
- Señalizar parqueo
- Implementar programa de pausas activas

19. BIBLIOGRAFIA:

- Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional del Ministerio de trabajo y -previsión social. Acuerdo Gubernativo No. 229-2014 y sus reformas 33-2016.
- https://conred.gob.gt/documentos8quias8guia_didactiva_basica:prepracion_respuesta-emergencias-desastres
- <https://sysigt.com/bases/>
- FAGOR
Método perfil de puestos.
Fagor salud laboral, 1987
- WAGNER, R
Job análisis at A.R.B.E.D.
Ergonomics, 1985, nº1, pp.225-173



Fotos







PLAN DE SEGURIDAD OCUPACIONAL

INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA, INDECA

Elaborado por:

Dr. José Mariano Hernández Papadopolo
Colegiado 3876
Autorizado por el Ministerio de Trabajo y
Previsión Social No. 0275

Dra. Edna Luz Velásquez Eguizabal
Colegiada 4289
Autorizada por Ministerio de Trabajo y
Previsión Social No. 0121

Junio de 2022



ÍNDICE

Contenido	Página No.
Introducción	3
Objetivos	4
Alcance	4
Marco Legal	5
Política de Seguridad	5
Organización del Sistema de Seguridad Ocupacional	6
Medidas de Prevención de riesgos ocupacionales	7
Prioridad en la aplicación de medidas de seguridad	9
Accidentes e incidentes	9
Registro e investigación de Accidentes	10
Orden y Limpieza	13
Inspecciones para verificar estándares de seguridad	14
Preparación y respuesta en caso de emergencia	14



Introducción

Es una afirmación que un Plan de Seguridad Industrial es una herramienta eficaz que permite la prevención contra cualquier riesgo tanto de los valores humanos como físicos de la Institución, ayuda a cualquier compañía a llegar a obtener la excelencia en la eliminación de riesgos y accidentes, obtención de beneficios por la reducción de accidentes, mejora del clima laboral, etc. Para que un “Plan de Seguridad”, pueda ser difundido, entendido y aceptado como medio para mejorar las condiciones de trabajo, es imprescindible contar con el compromiso y apoyo de los directivos de cada área. Es necesario también tomar plena conciencia de que la difusión de los conceptos de seguridad debe darse en todos los niveles, buscándose siempre la más alta colaboración y participación. La prevención de accidentes requiere de mucho esfuerzo, tiempo y dinero; pero representa una buena inversión de todos estos recursos, puesto que produce buenos resultados. A través de la prevención de accidentes se benefician: la empresa al disminuir los costos que producen los accidentes, y se benefician también los trabajadores al asegurar su integridad física, y por tanto su estabilidad laboral. Con la culminación del presente trabajo hemos logrado diseñar un modelo de Plan de Seguridad para determinada Organización, a fin de dar cumplimiento a las exigencias que este requiere, además con el presente Plan se estaría logrando establecer los lineamientos necesarios: implementar estándares, procedimientos de trabajo, registros, etc. para el mejor control de las actividades y que éstas sean realizadas de acuerdo con el diseño y estructura del Plan.



OBJETIVOS

Los objetivos del presente Plan son:

1. Promover una cultura de prevención de los riesgos laborales en los trabajadores, contratistas, proveedores y todos aquéllos que presten servicios al INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACION AGRICOLA -INDECA- con el fin de garantizar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
2. Establecer las normas de seguridad dentro de la empresa y velar por su cumplimiento.
3. Garantizar las condiciones de seguridad para salvaguardar la integridad física y bienestar de los trabajadores, mediante la prevención de los accidentes de trabajo.
4. Propiciar el mejoramiento continuo de las condiciones de seguridad y ambiente en el trabajo, a fin de evitar y prevenir daños a la salud y a las instalaciones, en las diferentes actividades a través de la identificación de los riesgos existentes, su evaluación, control y corrección.
5. Estimular y fomentar un mayor desarrollo de la conciencia de prevención entre los trabajadores, proveedores y contratistas con el Sistema de Seguridad en el Trabajo.
6. Proteger las instalaciones y propiedad de la empresa, con el objetivo de garantizar la fuente de trabajo y mejorar la productividad.

Alcance

1. El presente plan se aplica a todas las actividades, servicios y procesos que desarrolla el INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACION AGRICOLA -INDECA-, en su sede principal y demás sedes a nivel nacional.
2. El presente documento establece funciones y responsabilidades relacionadas a la Seguridad en el Trabajo que deben ser cumplidas obligatoriamente por todos los trabajadores, las personas destacadas mediante intermediación laboral,



contratistas, proveedores, visitantes y otros cuando se encuentren en nuestras instalaciones.

3. Es obligación para todos los trabajadores, contratistas y proveedores, acatar las disposiciones que contiene el presente plan.

Marco Legal

En Guatemala hay leyes y reglamentos vigentes que regulan la seguridad e higiene en el trabajo, con el fin único de proteger eficazmente la vida y salud de los trabajadores. A continuación, se citan algunos de estos:

- Constitución Política de la República de Guatemala.
Código de Trabajo de la República de Guatemala: En su capítulo IV, Título Quinto y capítulo único "Higiene y seguridad en el trabajo".
Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional del Ministerio de trabajo y - previsión social. Acuerdo Gubernativo No. 229-2014 y sus reformas 33-2016.
Acuerdos y normas emitidos por el Ministerio de Trabajo.
Convenios de la Organización Internacional del Trabajo OIT, relativos a la higiene y seguridad en el trabajo, ratificados por Guatemala.

Política de Seguridad

EL INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACION AGRICOLA -INDECA-, empresa que, comprometida con la política de seguridad alimentaria del gobierno de Guatemala, apoyamos a las entidades gubernamentales que realizan acciones relacionadas con asistencia alimentaria, a través del manejo y conservación de productos alimentarios en nuestras bodegas, con el objetivo que las familias en situación de inseguridad alimentaria reciban producto de excelente calidad.

Convencido de que su capital más importante es su personal, se compromete a:

1. Desarrollar las actividades protegiendo la integridad física de sus trabajadores, proveedores y la de terceros en las instalaciones pertenecientes a la empresa, mediante la prevención de las lesiones, dolencias e incidentes relacionados con el



trabajo, en especial gestionando los peligros ocasionados por los trabajos de alto riesgo.

2. Cumplir con la normativa legal vigente, regulaciones y compromisos voluntarios, suscritos por la organización en materia de seguridad en el trabajo.

3. Velar por el bienestar físico, mental y social de los trabajadores en el desempeño de sus funciones.

4. Promover, desarrollar, ejecutar, mantener estándares y procedimientos de trabajo seguro.

5. Asegurar la consulta, participación, información, capacitación activa y sensibilización de nuestro personal en todos los aspectos del Sistema de Gestión de Seguridad en el Trabajo con el objeto de mejorar la cultura de seguridad.

6. Mejorar continuamente el desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad en el trabajo e integrarlo a las demás actividades y otros sistemas de la empresa

Organización del Sistema de Seguridad Ocupacional

El INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACION AGRICOLA -INDECA- asume la responsabilidad en la organización del Sistema de Gestión en Seguridad. Para tal efecto:

1. Implementa y aprueba la Política de Seguridad en el Trabajo del INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACION AGRICOLA -INDECA-.

2. Velará por la prevención y conservación del local de trabajo asegurando que esté construido, equipado y dirigido de modo que suministre una adecuada protección a los trabajadores contra accidentes que afecten su vida, salud e integridad física.

3. Instruirá a los trabajadores sobre los riesgos a que se encuentren expuestos en las labores que realizan, adoptando las medidas necesarias para evitar accidentes ocupacionales.

4. Desarrollará acciones de sensibilización, capacitación y entrenamiento destinados a promover el cumplimiento de los trabajadores de la norma de Seguridad en el Trabajo como mínimo cuatro veces al año.



5. Proporcionará a los trabajadores que lo requieran y de acuerdo con la actividad que realicen, los equipos de protección personal que fueran necesarios para resguardar su integridad física al momento de realizar sus actividades.
6. Promoverá en todos los niveles una cultura de prevención de los riesgos en el trabajo a través de charlas de inicio de guardia, capacitaciones y entrenamiento.
7. Dará facilidades al comité de Salud y Seguridad Ocupacional para el cumplimiento de sus funciones.
8. Adoptará las medidas para que las recomendaciones del Comité de Salud y Seguridad Ocupacional puedan implementarse.
9. Implementará los registros sistema operativo y documentaciones del Sistema de Gestión de la Salud y Seguridad Ocupacional, en función de sus necesidades, manteniendo estos en registros físicos y electrónicos. Dichos registros estarán actualizados y podrán ser revisados por los trabajadores y por la autoridad competente, siempre que respete el derecho a la confidencialidad.
10. Identificará a través de un mapa de riesgos elaborado por el Comité de Salud y Seguridad Ocupacional los peligros en las diferentes áreas de trabajo. Dicho mapa deberá exhibirse en zonas comunes de trabajo.

Medidas de prevención de riesgos ocupacionales

En cuanto a las medidas de prevención de los riesgos ocupacionales, el INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACION AGRICOLA -INDECA- se compromete a:

1. Gestionar los riesgos sin excepción, eliminándolos en su origen y aplicando sistemas de control a aquellos que no se puedan eliminar.
2. Orientar el diseño de los puestos de trabajo, ambientes de trabajo, selección de equipos y métodos de trabajo, a fin de garantizar la seguridad de los trabajadores.
3. Integrar los planes y programas de prevención de riesgos laborales, y evaluación de desempeño, en base a las condiciones de trabajo.
4. Mantener políticas de protección colectiva e individual.



5. Capacitar y entrenar anticipada y debidamente a los trabajadores acerca de las funciones que desempeñarán, así como respecto a los riesgos previamente identificados.
6. Considerar las competencias personales y profesionales de sus trabajadores al momento de asignarles sus labores, así como transmitirles la información y conocimientos necesarios en relación con los riesgos en el centro de trabajo y en el puesto específico que desempeñan, teniendo en consideración las medidas de protección y prevención aplicables a ciertos riesgos.
7. Impartir a sus trabajadores, oportuna capacitación en seguridad y salud respecto al centro de trabajo, como en las funciones que realizará cada trabajador al momento de su contratación, cualquiera sea su modalidad o duración de ésta, durante el desempeño de sus labores y cuando se produzcan cambios en la función y/o puesto de trabajo y/o en la tecnología que utiliza el INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACION AGRICOLA -INDECA-. La capacitación y entrenamiento se impartirán dentro y fuera del centro y dentro o fuera de la jornada de trabajo.
8. Realizar una evaluación inicial sobre los riesgos para la seguridad y salud en el trabajo.
9. Actualizar la evaluación de riesgos como mínimo una vez al año, o cuando cambien las condiciones de trabajo, o cuando se hayan producido daños a la salud y seguridad de los trabajadores. En el supuesto que los resultados de la evaluación de riesgos lo hicieran necesario, realizará:
 - (i) controles periódicos de la salud de los trabajadores y de las condiciones de trabajo para detectar situaciones potencialmente peligrosas;
 - ii) medidas de prevención, incluidas las relacionadas con los métodos de trabajo y de producción que ameriten un mayor nivel de protección de la seguridad y salud de los trabajadores.



10. Es caso de un peligro inminente que constituya un riesgo importante o intolerable para la seguridad y salud de los trabajadores, determinará la interrupción de las actividades.

Prioridad en la aplicación de medidas de prevención

Las medidas de prevención y protección deben aplicarse en el siguiente orden de prioridad:

1. Eliminación de riesgos laborales.
2. Sustitución o aislamiento de los riesgos, adoptando medidas técnicas.
3. Ingeniería para el control de riesgos laborales.
4. Administración de sistemas de trabajo seguro.
5. Equipos de protección personal (EPP) para minimizar las consecuencias de los riesgos de laborales.

Accidentes – Incidentes

En cuanto a los accidentes e incidentes peligrosos, del INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACION AGRICOLA -INDECA- está obligado a:

1. Notificar al Ministerio de Trabajo y Previsión Social de todos los accidentes mortales dentro de las 24 horas de ocurrido el hecho.
2. Comunicar los demás accidentes de trabajo al centro médico asistencial donde el colaborador es atendido.
3. En caso de un incidente peligroso que ponga en riesgo la salud y la integridad física de los trabajadores y/o la población, deberá notificarlo al Ministerio de Trabajo y Previsión Social dentro de las 24 horas de producido el hecho.
4. Los demás incidentes deberán ser notificados al Ministerio de Trabajo y Previsión Social dentro de los 10 días naturales del mes siguiente de ocurridos.
5. Contar con un registro de accidentes de trabajo e incidentes en que deberá constar la investigación y las medidas correctivas. Dichos registros también deberán ser llevados para los trabajadores de la empresa de intermediación laboral, los que presten servicios de manera independiente o bajo convenios de modalidades formativas.



6. Realizar las investigaciones con el fin de:
7. Comprobar la eficiencia de las medidas de seguridad y salud vigentes al momento del hecho.
8. Determinar las necesidades de modificar dichas medidas;
9. Comprobar la eficacia de las disposiciones en materia de registro y notificación de accidentes de trabajo e incidentes.

ACCIDENTES E INCIDENTES

Accidentes de Trabajo

Se considera accidente de trabajo a todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el colaborador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad.

Incidente

Se considera incidente todo suceso ocurrido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas sólo requieren cuidados de primeros auxilios.

Incidente Peligroso

Se considera Incidente Peligroso todo suceso que puede causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población. Todos los incidentes de trabajo obligatoriamente deben ser reportados al jefe inmediato superior y al Jefe del Sistema Integrado de Gestión.

REGISTRO E INVESTIGACIÓN

Información de Accidentes e Incidentes

Los trabajadores deberán reportar, en el acto, a su jefe inmediato, a las Gerencias y la Jefatura del Sistema Integrado de Gestión todos los accidentes de trabajo que ocurran.

Registro de Accidentes e Incidentes



1. Dentro de las 24 horas de producido el accidente, aun cuando no se hayan producido lesiones, los jefes de Área remitirán al área de Seguridad el Formato de Registro de Accidentes o Incidentes, según corresponda, donde se proporcionará información relacionada con los actos y condiciones inseguras que pudieron ocasionarlo. El área de Seguridad informará al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para que se inicie la investigación correspondiente con la participación de dos de sus miembros como mínimo.
2. Cuando un mismo suceso cause lesiones a más de un colaborador, debe consignarse un registro de accidente de trabajo por cada colaborador.
3. En el caso de los proyectos, el encargado de llenar y enviar el Formato de Registro de Accidentes al área de Seguridad es el Supervisor de Seguridad del proyecto.

Clases de Accidentes

Los accidentes que deber ser investigados son

1. Accidentes leves.
2. Accidentes incapacitantes.
3. Accidentes mortales

Investigación

1. La investigación es el proceso de identificación de los factores, elementos, circunstancias y puntos críticos que concurren para causar un accidente o incidente. La finalidad de la investigación es revelar la red de causalidad y de ese modo permitir a la dirección del INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACION AGRICOLA - INDECA- tomar las acciones correctivas y prevenir la recurrencia de estos.
2. El éxito de un programa de prevención de accidentes depende de la calidad de la investigación y de lo que se haga a continuación.



3. La investigación se llevará a cabo mediante la aplicación de métodos que sean uniformes y en los que participará por lo menos dos de los miembros que conforman el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional.

Causas de los accidentes

Las causas son los eventos relacionados que concurren para generar un accidente. Para efectos de la investigación se tomarán en cuenta las siguientes causas:

1. Falta de control: Son fallas, ausencias o debilidades administrativas en la conducción de la empresa o servicio y en la fiscalización de las medidas de protección de la salud en el trabajo.

2. Causas Básicas: Son las referidas a factores personales y factores de trabajo.

2.1. Factores personales: Referidos a limitaciones en experiencia, fobias, tensiones presentes de manera personal del trabajador.

2.2. Factores de trabajo: Referidas al trabajo, las condiciones y medio ambiente de trabajo: organización, métodos, ritmos, turnos de mantenimiento, ambiente, procedimientos, comunicación.

3. Causas inmediatas: Debido a actos y/o condiciones subestándares.

3.1. Condición subestándar: Toda condición en el entorno de trabajo que puede causar un accidente.

3.2. Acto subestándar: Toda acción o práctica incorrecta ejecutada por el trabajador que puede causar un accidente.

Datos necesarios para la investigación

La investigación debe concentrarse en los hechos. En los casos en los que un error humano fue la causa, la investigación fijará las responsabilidades que correspondan.

1. La información para la investigación debe ser recogida a través de:

1.1. La persona que ha sufrido el accidente.

1.2. Las personas que pudieran haber contribuido para el accidente.

1.3. Testigos, sí los hubiera.

1.4. Lugar del accidente, equipos y muebles que han contribuido para el accidente.

2. Deberá investigarse con el lesionado o con los testigos lo siguiente:



- 2.1. Como ocurrió el accidente
- 2.2. Porqué ocurrió el accidente.
- 2.3. Qué causó el accidente.

Comunicación de resultados de la investigación

1. Una vez concluida la investigación, el área de Seguridad remitirá el informe a la Secretaría del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional quien pondrá en conocimiento de todos los miembros del Comité.
2. El presidente del Comité coordinará con las Áreas involucradas para la implementación de las medidas de prevención y de las recomendaciones realizadas,

Orden y Limpieza

El mantenimiento de los locales e instalaciones de INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACION AGRICOLA -INDECA- deberá efectuarse teniendo en consideración las siguientes medidas de seguridad:

Todos los accesos, zonas seguras, puntos de encuentro, pasillos y pisos deben estar siempre libres de aceites, grasas, agua, y toda clase de obstáculos a fin de facilitar el desplazamiento seguro de los trabajadores en sus tareas normales y/o emergencias.

Todo almacenamiento se debe realizar en los lugares autorizados. Los materiales inservibles deben colocarse en el lugar correspondiente; el material desechado debe ser eliminado.

Los almacenes deben contar con suficientes pasillos para permitir el fácil acceso a todo el material en los estantes.

- Separar todo aquello que es innecesario.
- Arreglar o componer los desperfectos.
- Limpiar correctamente.

Reutilice todo el material posible que se genere en su área y coloque los residuos reutilizables como papel y cartón en sus respectivos recipientes.

Realice periódicamente una revisión de su área con el fin de evaluar la existencia de materiales inservibles o en desuso y proceder a su eliminación.



Cuando realice la limpieza y mantenimiento de las computadoras debe tener el equipo apagado y desconectado.

No beba agua cerca o junto equipos o sistemas eléctricos, lo cual incluye computadores.

Las puertas y pasadizo de salida serán claramente marcados con señales que indiquen la vía de salida y estarán dispuestos de tal manera que sean de fácil ubicación.

INSPECCIONES PARA VERIFICAR ESTANDARES DE SEGURIDAD

Periódicamente el INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACION AGRICOLA -INDECA- realizará inspecciones para revisar y verificar el cumplimiento de los estándares de seguridad. La inspección tomará en consideración lo siguiente:

Parte física: Corregir todas las fallas que se hayan generado debido al deterioro normal, materiales y equipos ocurridos como causa de su uso continuo.

Mantenimiento: Verificar el cumplimiento de los programas de mantenimiento preventivo de los equipos y la revisión de los registros de mantenimiento. Asimismo, constata la existencia de los elementos para efectuar el mantenimiento preventivo.

Orden: Verificar la organización y buen estado en general de los locales del INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACION AGRICOLA -INDECA-

Entrenamiento: Verificar el nivel de entrenamiento y capacitación del personal en temas vinculados a Seguridad y salud en el Trabajo.

Equipo de Seguridad: Verificar la existencia y uso del equipo de seguridad adecuado para cada trabajo a realizar verificando el Procedimiento_Escrito de Trabajo Seguro.

PREPARACION Y RESPUESTAS EN CASO DE EMERGENCIA

PREVENCIÓN CONTRA INCIDENTES

Condiciones generales

INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACION AGRICOLA -INDECA- estará provisto de suficientes equipos para el abatimiento de incendios,



adaptables a los riesgos particulares que estos presenten. Asimismo, en cada centro de trabajo se contará con personal entrenado en el uso correcto de estos equipos durante todos los periodos normales de trabajo. Todos los equipos contra incendios móviles y fijos se encontrarán con carga vigente y en lugares de fácil acceso y señalizados, listos para su uso. En las unidades vehiculares se tendrán equipos de extinción de incendio en lugares de rápido acceso y con carga vigente.

Escaleras, puertas y salidas

En los lugares de trabajo, el ancho de los pasillos, instalaciones y rumbos de materiales no será menor de 60 cm. Todos los accesos de las escaleras que puedan ser usadas como medios de salida, serán marcados de tal modo que la dirección de egreso hacia la calle sea clara. Las puertas de salida y los pasadizos deberán señalizarse de tal manera que sean fácilmente ubicables y no se permitirán obstrucciones que interfieran el acceso o la visibilidad de las mismas. Las salidas serán diseñadas en número suficiente y dispuesto de tal manera que las personas que ocupan los lugares de trabajo puedan abandonarlas inmediatamente y con toda seguridad, en caso de emergencia. El ancho mínimo de las salidas será de 1.12mts

Sobre el fuego

El fuego es una oxidación rápida de un material combustible, que produce desprendimiento de luz y calor, pudiendo iniciarse por la interacción de tres elementos: oxígeno, combustible y calor. Debe tenerse en consideración que la ausencia de alguno de los elementos mencionados evitará que se inicie el fuego.

Los incendios

La clasificación de los incendios se realiza en función al tipo de material combustible y permite adoptar las medidas adecuadas para controlarlos. Las clases son:

Incendio Clase A:

Son fuegos que se producen en materiales combustibles sólidos, tales como: madera, papel, cartón, tela, etc.

Incendio Clase B:



Son fuegos producidos por líquidos inflamables tales como: gasolina, aceite, pintura, solvente, etc.

Incendio Clase C:

Son fuegos producidos en equipos eléctricos como motores, interruptores, tomacorrientes, equipos de cómputo, etc.

Obligación de los trabajadores frente a un incendio

Cualquier colaborador de INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACION AGRICOLA -INDECA- que detecte un incendio, deberá proceder de la siguiente forma:

- Dar la voz de alarma interna y externa.
- Evacuar el área de manera ordenada con dirección a la puerta de salida más cercana.
- Comunicar lo sucedido a algún integrante del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o a las brigadas de seguridad existentes.
- Seguir las indicaciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o de las brigadas de seguridad existentes, según corresponda.
- Los trabajadores no se encuentran autorizados a dar declaraciones a tercero respecto a los incendios, accidentes y cualquier otra contingencia que pudiera ocurrir en INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACION AGRICOLA - INDECA-.

Condiciones Generales Importantes

Todos los trabajadores deben tener en cuenta las siguientes consideraciones generales:

1. La mejor forma de combatir incendios es evitando que estos se produzcan.
2. Mantener el área de trabajo limpio, ordenado y en lo posible libre de materiales combustibles y líquidos inflamables.



3. Se deberá practicar la limpieza, el orden y el mantenimiento de los equipos, siguiéndose para ello los programas correspondientes para mantener el riesgo de incendio al mínimo.
4. No obstruir las puertas, vías de acceso o pasadizos, con materiales que puedan dificultar la libre circulación de las personas.
5. Informar a su jefe inmediato sobre cualquier equipo eléctrico defectuoso.
6. Es obligatorio familiarizarse con la ubicación y forma de uso de los extintores. En caso de incendio de equipos eléctricos se debe desconectar el fluido eléctrico. No se usará agua ni extintores que lo contengan si no se ha cortado la energía eléctrica.
7. Para la operación de extintor de incendio deberán seguirse las instrucciones del fabricante.
8. La inspección y mantenimiento de todos los equipos de protección contra incendio deberá realizarse rutinariamente por el personal calificado; para ello se mantendrá un registro de todas las inspecciones y el mantenimiento de los equipos en cada instalación.
9. Cumplir lo establecido en los avisos de seguridad y familiarizarse con los principios fundamentales de primeros auxilios.
10. En los incendios de tipo B y C, no se usará agua para extinguirlos, debiéndose usar otro
11. En los incendios de tipo B y C, no se usará agua para extinguirlos, debiéndose usar otros medios de extinción adecuados.
12. Reportar la existencia de cualquier extintor usado, perdido, o vacío a del INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACION AGRICOLA -INDECA-, para que sean recargados o reemplazados inmediatamente.
13. Todas las fugas o descarga de los extintores deberán ser revisadas por el fabricante y no por el personal de INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACION AGRICOLA -INDECA-



13. Las reparaciones de los extintores deberán ser realizadas por el fabricante y no por el personal de INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACION AGRICOLA - INDECA-

14. En casos de evacuación, el personal deberá seguir la señalización indicada como SALIDA.

Extintores

1. INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACION AGRICOLA -INDECA-dotará de extintores de incendios adecuados al tipo de riesgo que pueda ocurrir, considerando la naturaleza de los elementos que existan en los locales de INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACION AGRICOLA -INDECA-

2. Los aparatos portátiles contra incendios serán inspeccionados una vez por mes, y serán recargados cuando se venza su tiempo de vigencia o sean utilizados.

3. Los extintores serán ubicados en lugares visibles y de fácil acceso, debidamente señalados. Se colocarán a una altura máxima de 1.50 metros medidos del suelo a la parte superior del extintor.

Incendios de equipos eléctricos

Cuando ocurran amagos de incendios que implican equipos eléctricos, los extintores para combatirlos serán de polvo químico seco. En caso el incendio sea en el centro de cómputo, laboratorios o implique equipos sofisticados se utilizarán los extintores de gas carbónico (CO₂) para su extinción.

Sistemas de Alarmas

INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACION AGRICOLA -INDECA-dispondrá de un sistema de alarma contra incendios, con una cantidad suficiente de señales claramente audibles a todas las personas que se encuentren en sus instalaciones. Dicha alarma será de tono distinto al de cualquier otro aparato resonante usado en el establecimiento. Asimismo, en todas sus instalaciones, el INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACION AGRICOLA -INDECA-contrará con detectores de humo tipo focalizado instalados en puntos estratégicos de cada local.

Simulacros de incendios



En el INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACION AGRICOLA -INDECA-se realizará ejercicios de modo que se simulen las condiciones de un incendio; además se adiestrará a los brigadistas y a los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en el manejo de los extintores portátiles, evacuación y primeros auxilios

MEDIDAS GENERALES DE SEGURIDAD

Reglas de Seguridad

Los trabajadores se encuentran obligados a poner en práctica las siguientes reglas de comportamiento

1. No sentarse en los extremos de los escritorios, siempre debe usarse sillas.
2. Mantenerse cerrados los cajones de los escritorios mientras no sean utilizados.
3. Levantar los objetos del suelo, a fin de mantenerlos limpios de cualquier objeto que pudiera provocar un accidente.
4. Informar toda condición insegura que exista en su oficina
5. No realizar ninguna conexión eléctrica provisional, debiendo comunicar al área de Logística que se requiere alguna conexión adicional.
6. No sobrecargar los tomacorrientes.
7. Al terminar su jornada diaria, dejar apagadas las computadoras y todo aquello que funcione con energía eléctrica.
8. Los trabajadores, antes de finalizar la jornada de trabajo, deberán dejar limpios y ordenados sus puestos de trabajo.
9. Los trabajadores no deberán arrojar basura al suelo sino en los lugares especiales acondicionados para ello.

SEÑALES DE SEGURIDAD

Objetivos de las señales de Seguridad

El objetivo de las señales de seguridad es dar a conocer con rapidez la posibilidad de evitar un accidente, el tipo de accidente y también la existencia de circunstancias particulares.

Dimensiones de Seguridad



Las señales de seguridad serán tan grandes como sea posible y su tamaño será congruente con el lugar en que se colocan o el tamaño de los objetos, dispositivos o materiales a los cuales se fijan. En todos los casos, el símbolo de seguridad debe ser identificado desde una distancia segura.

Los colores y símbolos en las señales de seguridad

Las señales de seguridad se diferencian por los colores y por la forma y símbolos utilizados, pudiendo ser Prohibición, Advertencia, Obligatoriedad e Informativas y tendrán las siguientes características:

1. Las señales de prohibición serán de fondo color blanco; la corona circular y la barra transversal serán rojas, el símbolo de seguridad será negro y se ubicará al centro y no se superpondrán a la barra transversal. El color rojo cubrirá como mínimo el 35% del área de la señal.
2. Las señales de advertencia tendrán fondo de color amarillo, la banda triangular será negra, el símbolo de seguridad será negro y estará ubicado en el centro; el color amarillo cubrirá como mínimo el 50% del área de la señal.
3. Las señales de obligatoriedad tendrán fondo de color azul, la banda circular será blanca, el símbolo de seguridad será blanco y estará ubicado en el centro; el color azul cubrirá como mínimo el 50% del área de la señal.
4. Las señales informativas se realizarán en equipos de seguridad en general, rutas de escape, etc. Las formas de las señales informativas serán cuadradas o rectangulares, según convenga a la ubicación del símbolo de seguridad o al texto. El símbolo de seguridad será blanco y el fondo será de color verde, que cubrirá como mínimo el 50% del área de la señal.

Señalización Básica

Es la señalización mínima con la que deben de contar todos los centros de trabajo del INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACION AGRICOLA -INDECA:

1. Medios de escape o evacuación.

Sistemas y equipos de prevención contra incendios.



3. Zona segura. Todos los equipos y áreas de riesgo deberán ser señalizados haciendo uso de los carteles o señales correspondientes. Esto le proporcionará al trabajador una clara y apropiada información para actuar rápidamente. Las señales deberán ser reconocidas por sus colores y las áreas en las que serán ubicadas.

Tableros de distribución, interruptores y circuitos eléctricos

Los tableros de distribución, interruptores y circuitos eléctricos deberán contar con la señal de:

"PELIGRO–ALTO VOLTAJE"

Asimismo, todo interruptor debe tener una clara indicación de lo que controla más el valor de voltaje.

Puertas de ingreso o salida

Las puertas de ingreso o salida tendrán las siguientes señales: "SALIDA"

- Puertas utilizadas para egreso de emergencia deben tener señal vistosa. Cualquier pasaje, vía de acceso, escalera que no sea considerada como una vía de salida y la cual puede ser erróneamente confundida con una vía de salida deberá estar identificada con una señal de "NO SE USE COMO SALIDA".

Extintores

Los extintores tendrán las siguientes señales:

- 1."EXTINTORES"– Debe apuntar con una flecha hacia el extintor.
2. Etiqueta de inspección, donde figure la periodicidad de la inspección realizada al extintor. Esta etiqueta debe tener las iniciales de la persona que ejecutó la inspección.

3 cada extintor debe tener un número de identificación, más su tarjeta de inspección mensual. Es obligatorio mantener un registro de todos los extintores con su número de identificación, tipo, locación, registros de inspecciones y cargas.

MEDIDAS ESPECÍFICAS DE HIGIENE OCUPACIONAL

Iluminación

1. En lo posible, el INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACION AGRICOLA -INDECA-dotará de adecuada iluminación natural a todas sus instalaciones.



2. En aquellos casos en que sea necesario, la iluminación natural se complementará con iluminación artificial en cualquiera de sus formas, siempre que:

2.1. Ofrezcan garantías de seguridad;

2.2. No ofrezca los peligros de incendio; y,

2.3. No afecte la salud de los trabajadores. En casos de emergencia, se contará con luces de emergencia instalados en lugares estratégicos de los centros de trabajo. Es obligatorio mantener un registro de inspección mensual de las luces de emergencia.

Iluminación artificial

La iluminación artificial deberá tener intensidad uniforme, adecuada y distribuida de tal manera que los lugares donde se efectúe labores se encuentren suficientemente iluminados y en todo caso no se proyecten sombras o produzcan deslumbramientos que puedan lesionar la vista de los trabajadores.

Temperatura

En todas las instalaciones de INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACION AGRICOLA -INDECA- se mantendrá, durante las horas de labor, una temperatura que no sea perjudicial para la salud de los trabajadores ya sea por medios naturales y/o artificiales.

Ventilación

En los locales de trabajo se mantendrán, por medios naturales y/o artificiales, condiciones de ventilación adecuadas para proveer el suficiente suministro de aire y evitar el aire viciado y las corrientes dañinas.

MEDIDAS ESPECÍFICAS DE UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS:

Cuando el INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACION AGRICOLA -INDECA, asigne un vehículo como condición de trabajo, se debe considerar los siguientes puntos:

1. Dar mantenimiento periódico al vehículo de acuerdo con la recomendación en el manual del fabricante.

2. En el caso de motos, es obligatorio el uso del casco.

3. Recordar que la capacidad visual disminuye a elevada velocidad.



4. Recordar que el poder de frenado en lluvia varía.
5. A mayor velocidad, mayor longitud en distancia de detenimiento.
6. En caso de robo o un accidente, comunicarse con la central de emergencia de la Compañía de Seguros correspondiente y el área de Recursos Humanos
7. Es obligatorio que el chofer/operador y todos los pasajeros, sin importar la posición del asiento, utilicen el cinturón de seguridad.
8. El número de pasajeros NO puede exceder el número de los asientos y/o cinturones de seguridad.

PRIMEROS AUXILIOS

Objetivos Generales

Los principales objetivos de los primeros auxilios son:

1. Evitar todos los medios posibles, la muerte o la invalidez de la persona afectada.
2. Brindar auxilio a la persona accidentada mientras se espera la llegada del médico o se le traslada a un centro médico

Reglas Básicas

Cuando se presente la necesidad de un tratamiento de emergencia, debe seguirse las siguientes reglas básicas:

1. Evitar el nerviosismo y el pánico.
2. Hacer un examen cuidadoso de la víctima.
3. De requerirse acciones inmediatas para salvar una vida (respiración artificial control de hemorragia, etc.), hacer el tratamiento adecuado sin demora
4. No mover a la persona lesionada, salvo que sea absolutamente necesario para retirarla del peligro.
5. Avisar al médico inmediatamente.



Tratamiento Básico en caso de Shock

Cuando el afectado se encuentre en "SHOCK" debe seguirse las siguientes reglas básicas:

1. Acostar al paciente con la cabeza hacia abajo, esto se puede conseguir levantando los pies de donde esté acostado el paciente, 6 pulgadas más alto que la cabeza.
2. Constatar que la boca esté libre de cuerpos extraños y que la lengua esté hacia adelante.
3. Suministrar abundante cantidad de aire fresco u oxígeno si existe disponible.
4. Abrigar al paciente contra una frazada y llevarlo al médico.

Tratamiento Básico en caso de Heridas con Hemorragia

Cuando ocurra una hemorragia seguir el siguiente tratamiento:

1. Para detener la hemorragia, colocar sobre la herida una venda o pañuelo limpio, presionando moderadamente.
2. Si la hemorragia persiste aplicar un torniquete (cinturón, pañuelo, etc.), en la zona inmediatamente superior a la herida y ajustar fuertemente.
3. Acostar al paciente, tratando de mantenerlo abrigado.
4. Llevar al herido al médico.
5. Si el viaje es largo, suelte el torniquete cada 15 minutos para que circule la sangre

Tratamiento Básico en caso de Fracturas

De ocurrir un accidente con alguna fractura, seguir el siguiente procedimiento:

1. No doblar, forzar, ni jalar el miembro fracturado.
2. Mantener al paciente descansando y abrigado.
3. Llevar al accidentado al médico.

Si tiene duda acerca de si un hueso está o no fracturado, trátese como fractura.

Tratamiento Básico en caso de Quemadura



Las quemaduras son lesiones que se producen a causas de calor seco o de calor húmedo y se clasifican de acuerdo con el grado de lesión que causa en los tejidos del cuerpo en PRIMER (1er), SEGUNDO (2do) y TERCER (3er) GRADO.

1. Para quemaduras de 1er grado (leves) aplicar ungüento. Pueden ser cubiertas por gasa esterilizada.
2. Para quemaduras de 2do, y 3er. Grado quite la ropa suelta y aplique una gasa esterilizada suficientemente grande y larga para cubrir la quemadura, la zona circundante y evitar el contactó del aire con la quemadura.

Respiración de boca a boca

Es un método mediante el cual se ayuda a una persona que no puede respirar por sí misma. En su aplicación no se daña a la víctima, pero cualquier demora puede producir consecuentemente daños fatales. El procedimiento es el siguiente:

1. Acostar de espaldas al lesionado y colocarse junto a su cabeza.
2. Levantar la mandíbula inferior para asegurar el paso del aire.
3. Cubrir los orificios nasales para evitar la pérdida del aire.
4. Respirar profundamente y colocar la boca sobre la de la víctima y soplar en forma suave y regular comprobando que entra el aire, viendo cómo se llena el pecho del accidentado.
5. Retirar la boca para permitir que la víctima exhale, vuelva a soplar y repita 12 veces por minuto como mínimo. Algunas veces la víctima cierra la boca fuertemente que resulta difícil abrirla, en estos casos sople el aire por la nariz, selle los labios con el índice de la mano que contiene la barbilla.



AMBULANCIAS:

Cruz roja

Bomberos

IGSS

ASISTENCIAS PÚBLICAS:

Emergencias para adultos

Centro antirrábico

EMERGENCIAS POLICIALES:

Servicio de emergencia PNC

EMERGENCIA DE SERVICIO PÚBLICO:

Falta de agua

Defensa civil



PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19
DEL INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACION AGRICOLA
INDECA

Elaborado por:

Dr. José Mariano Hernández Papadópolo
Colegiado 3876
Autorizado por el Ministerio de Trabajo y
Previsión Social No. 0275

Dra. Edna Luz Velásquez Eguizábal
Colegiada 4289
Autorizada por Ministerio de Trabajo y
Previsión Social No. 0121



CONTENIDO

<i>No.</i>	<i>Contenido</i>	<i>No. Pagina</i>
1	Introducción	3
2.	Antecedentes	3
3.	Objetivos	4
4.	Justificación	5
5.	Obligaciones y prohibiciones al patrono	6
6.	Obligaciones y prohibiciones a los trabajadores	7
7.	Estructura y Funcionamiento del comité Bipartito de Salud y Seguridad Ocupacional	8
8.	Prevención de Riesgos	9-10
9.	Señalización de Seguridad	10-12
10.	Condiciones Mínimas de Salud y Seguridad Ocupacional	13-15
11.	Condiciones Higiénicas y ambientales en el lugar de trabajo	15-16
12.	Equipo de Protección Personal	16
13.	Procedimiento de emergencia	17
14.	Investigación de Accidentes	17
15.	Incumplimiento y sanciones	18
16.	Conclusiones y recomendaciones	18
17.	Anexos	19



1. INTRODUCCIÓN

Como consecuencia de la emergencia a nivel nacional y mundial de la pandemia por el Coronavirus COVID-19, se hace necesario implementar medidas sanitarias de observancia general por el bienestar de los habitantes y trabajadores de la Republica de Guatemala, el gobierno a través del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS); Ministerio de Trabajo y Previsión Social, a través de sus disposiciones de salud que a cada una le corresponde, determina que los empleadores deben implementar estrategias para adoptar las precauciones necesarias para proteger eficazmente la vida, seguridad y la salud de sus trabajadores en la prestación de sus servicios.

Por lo cual se hace necesario elaborar el presente Protocolo, quienes deben cumplir con las siguientes directrices, con todas las Precauciones y Medidas Específicas para la Salud y Seguridad en las Instalaciones de INDECA.

2. ANTECEDENTES

Los coronavirus son una gran familia de virus comunes en los animales que pueden causar enfermedades tanto en los animales como en los seres humanos. Ocasionalmente, las personas se infectan con estos virus que luego pueden propagarse a otras personas. En los seres humanos, se sabe que varios coronavirus causan infecciones respiratorias que van desde el resfriado común hasta enfermedades más graves, como el síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS) y el síndrome respiratorio agudo severo (SARS). El coronavirus descubierto más recientemente causa la enfermedad por coronavirus COVID-19.

Los primeros síntomas y signos se evidencian en el sistema respiratorio superior y se presentan en forma similar a un resfriado / gripe / catarro común. Por orden de frecuencia se puede presentar, fiebre, tos seca, fatiga, secreción nasal de moco, pérdida del olfato y del gusto, falta de aliento, dolor muscular o articular, dolor de garganta, dolor de cabeza, escalofríos, náuseas o vómitos, obstrucción nasal y diarrea.



Asimismo, se han notificado pérdida del olfato y del gusto antes del comienzo de los síntomas respiratorios. Las personas mayores y las inmunodeprimidas pueden comenzar el padecimiento con síntomas atípicos tales como fatiga, estado de alerta disminuido, disminución de la movilidad, diarrea, pérdida del apetito, delirio y ausencia de fiebre. La duración de la enfermedad es de alrededor de 15 días. Existen evidencias, de que una vez eliminados los síntomas y signos y declarada la curación, la persona puede continuar transmitiendo el virus entre 7 y 14 días.

3. OBJETIVOS

GENERAL

Establecer lineamientos de bioseguridad en Instituto Nacional De Comercialización Agrícola -INDECA-, evitando la propagación de enfermedades infectocontagiosas, resguardando la salud del personal, contratistas y visitantes, de conformidad con las disposiciones y recomendaciones que se generen por las autoridades competentes.

ESPECÍFICOS

- Brindar una guía de aplicación de medidas de bioseguridad con carácter obligatorio a sus autoridades, personal y contratistas para la toma de decisiones relacionadas con la contención de las amenazas sanitarias que se presenten.
- Definir la estrategia de organización y seguimiento al cumplimiento de las normas y disposiciones que se establezcan para la contención y reducción de las amenazas sanitarias que se presenten.
- Normar las medidas de bioseguridad con carácter obligatorio que deben cumplir las autoridades, personal, contratistas y visitantes dentro de las instalaciones de la INDECA, en la sede central, sede regional y sedes departamentales.



4. JUSTIFICACIÓN (*Bases Legales*)

Según la OMS, Guatemala está catalogado como un país con diversos factores de riesgo, que lo hace ser altamente vulnerable ante la pandemia de COVID-19. Entre estos factores puede mencionarse a una población que, en su mayoría, tiene muy bajos ingresos económicos, viviendo en áreas sin servicios sanitarios adecuados, a esto hay que agregarles la poca accesibilidad y disponibilidad a servicios de atención de salud, sin dejar fuera el impacto que ha producido en los últimos años el calentamiento global, con descensos de temperaturas que generan un medio favorable para la proliferación de los virus productores de enfermedades respiratorias. Estas condiciones son suficientes para ver la necesidad de establecer cuanto antes las acciones que vayan dirigidas al control y prevención de esta enfermedad.

1. Constitución Política de la República de Guatemala.
2. Decreto No. 5-2020 Presidencia de la República. Declaratoria de Estado de Calamidad Pública. Sus prorrogas y aprobaciones por el Congreso de la República de Guatemala. (vigencia 30 días)
3. Acuerdo Ministerial No. 146-2020 del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
4. Acuerdo Gubernativo 229-2014. Reglamento de Salud y Bioseguridad Ocupacional.
5. Acuerdo Ministerial 79-2020 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social (Normas Complementarias al Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional Para la Prevención y Control de Brotes de SARS COV-2 En Los Centros de Trabajo),
6. Acuerdo Gubernativo 33–2016. Reformas al Reglamento de Salud y Bioseguridad Ocupacional.
7. Acuerdo Ministerial 23-2017. Manual de Constitución, Organización y Funcionamiento de los Comités Bipartitos de Salud y Bioseguridad Ocupacional.
8. Plan Institucional de Respuesta PIR. Norma de Reducción de Desastres No. 2 - NRD2 CONRED Normas Mínimas de Bioseguridad en Edificios.



9. Decreto Gubernativo Número 4-2021 del 16 de abril de 2021.

5. OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL PATRONO

OBLIGACIONES

- Debe adoptar y poner en práctica en los lugares de trabajo, las medidas de Salud y Seguridad Ocupacional (SSO) para proteger la vida, la salud y la integridad de sus trabajadores.
- Mantener en buen estado de conservación, funcionamiento y uso, la maquinaria, instalaciones y útiles.
- Promover la capacitación de su personal en materia de SSO en el trabajo a través de instituciones afines en la materia.
- Colocar y mantener en lugares visibles, material impreso como avisos y carteles, para la promoción y sensibilización de la SSO que sean promovidos y verificados por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social en conjunto con el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.
- Proporcionar al trabajador las herramientas, vestuario y enseres inherentes y necesarios para el desarrollo de su trabajo
- Facilitar la creación y funcionamiento de los comités bipartitos de SSO.

PROHIBICIONES

- Obligar a un trabajador a prestar los servicios para el que se contrató, sin las medidas adecuadas que reduzcan el riesgo de contagio.
- Llevar a cabo reuniones sin cumplir las normas de distanciamiento y prevención.
- Suspender a los trabajadores asintomáticos o sintomáticos, del centro de trabajo sin seguir las medidas sanitarias por covid-19.

El incumplimiento por parte del patrono del Acuerdo Ministerial 79-2020 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social (Normas Complementarias al Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional Para la Prevención y Control de Brotes de SARS COV-2 En Los Centros de Trabajo). Se considera falta laboral,



sin perjuicio de lo establecido en las literales “g” e “i” del artículo 79 del código de trabajo

6. OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS TRABAJADORES

OBLIGACIONES

- Todo trabajador está obligado a cumplir con las normas sobre Salud y Seguridad Ocupacional (SSO), indicaciones e instrucciones que tengan por finalidad proteger su vida, salud e integridad corporal y psicológica.
- Asimismo, está obligado a cumplir con las recomendaciones técnicas que se le dan, en lo que se refiere al uso y conservación del equipo de protección personal que le sea suministrado, a las operaciones y procesos de trabajo indicados para el uso y mantenimiento de la maquinaria.

PROHIBICIONES

- Ejecutar actos tendientes a impedir que se cumplan las medidas de SSO en las operaciones y procesos de trabajo.
- Dañar o destruir los equipos de protección personal o negarse a usarlos.
- Dañar, destruir o remover la señalización sobre condiciones inseguras o insalubres.
- Hacer juegos, bromas o cualquier actividad que pongan en peligro su vida, salud e integridad corporal o la de sus compañeros de trabajo.
- Realizar su trabajo sin la debida protección de vestimenta o herramienta para el trabajo que realice.
- Ignorar o no acatar las medidas de bioseguridad establecidas en los lugares de trabajo.



7. ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ BIPARTITO DE SALUD Y SEGURIDAD

Por obligación legal todo lugar de trabajo debe contar con un Comité Bipartito de Salud y Seguridad Ocupacional (10 o más trabajadores) y/o un Monitor de Salud (menos de 10 trabajadores) dependiendo del número de trabajadores en el centro de trabajo.

El Comité de Salud y Seguridad Ocupacional deberá designar dentro de sus integrantes a un encargado de la prevención de contagio del COVID-19, además del Monitor de Salud de la empresa.

El Monitor encargado deberá llevar un registro epidemiológico y hacer constar en el libro de actas del Comité de Salud y Seguridad Ocupacional de la empresa los casos sospechosos y detectados de COVID-19 y las acciones tomadas al respecto.

De acuerdo con la legislación, el empleador debe designar uno o más monitores en el centro de trabajo, en razón del número de trabajadores. El número se determinará de forma técnica, por expertos que cumplan con los requisitos de ley y estén debidamente registrados en el Departamento de Salud y Seguridad Ocupacional del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Verificar que todas las personas que se encuentran en el centro de trabajo utilicen la mascarilla correctamente (que cubra nariz y boca), además la manera de reutilizar las mascarillas y demás insumos de protección personal (guardar y desechar las mismas).



8. PREVENCIÓN DE RIESGOS

1. Cada día al ingreso y/o inicio de turnos

- Tomar la temperatura de TODOS los empleadores, empleados y visitantes, sin importar nivel jerárquico. Se considera fiebre cuando se presenta una temperatura igual o mayor a 38 grados centígrados.
- Proporcionar alcohol en gel para las manos.

Si el trabajador y/o visitante refiere síntomas de Coronavirus, llevar un registro epidemiológico y reportarlo en el Libro de Actas de la empresa.

Informar a los empleados y visitantes que si el COVID-19 se empieza a propagar en sus comunidades, cualquiera con síntomas debe permanecer en casa. También deberán quedarse en casa (o trabajar desde casa) si han tenido que tomar medicamentos simples, ya que pueden enmascarar los síntomas de la enfermedad.

Establecer turnos de trabajo, para evitar que existan muchos trabajadores confinados en un mismo espacio al mismo tiempo (los trabajadores deben permanecer al menos a un metro de distancia entre cada uno).

2. Garantizar que los espacios laborales estén en orden, limpios e higiénicos.

- Las superficies deben ser desinfectadas regularmente, ya que la contaminación de las mismas que han sido tocadas por empleados y clientes es una de las principales formas en que se propaga COVID-19.
- Dotar de un sistema adecuado de ventilación, que asegure la renovación del aire.

3. Promover buenas prácticas de higiene para empleadores, empleados y visitantes.



- Asegurar que exista en todo momento suficiente jabón, agua y toallas de papel desechables en los servicios sanitarios para el lavado de manos. El lavado con agua y jabón mata el virus en sus manos, y previene la propagación de COVID-19.
- Colocar dispensadores de alcohol en gel no menos del 60% en lugares destacados en los espacios de trabajo como refuerzo al lavado de manos.
- Asegurar la disponibilidad de mascarillas simples y/o pañuelos de papel en los espacios laborales, para aquellas que desarrollen síntomas, junto con basureros apropiados para el desecho de los mismos.
- Restringir a los trabajadores el compartir artículos personales con sus compañeros de trabajo y el saludar de mano y beso en la mejilla.
- Colocar afiches con medidas preventivas en puntos estratégicos del lugar de trabajo.
- Socializar con los trabajadores la presente guía.
- Deberán instalarse en los espacios de atención al público, las barreras físicas necesarias, como pantalla personal (pantalla facial), acrílicas, para minimizar el contagio.

9. SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD

La señalización se utiliza para identificar diferentes ambientes o lugares donde se desarrolla alguna actividad y que concentran a varias personas durante un periodo de tiempo, Estas señales pueden ser instaladas tanto en interiores como exteriores.



Con el fin de mantener la seguridad industrial y proteger la integridad física de sus empleados, con señalar diferentes ambientes de sus instalaciones con el fin de mejorar la experiencia de estadía de sus empleados y/o clientes.

Son conocidos como colores de seguridad y permiten establecer e identificar la acción a desarrollar.

Color	Significado
Rojo	Paro, prohibición, material o equipo para el combate de incendios
Amarillo	Advertencia de peligro, delimitación de áreas
Verde	Condición segura
Azul	Obligación, información



**ES OBLIGATORIO
MANTENER UNA
DISTANCIA DE SEGURIDAD
DE AL MENOS 2 METROS**



**ES OBLIGATORIO
PASAR EL
CONTROL DE
TEMPERATURA**



**USO OBLIGATORIO
DE MASCARILLA**



**CUBRIR LA BOCA
Y LA NARIZ CON
UNA MASCARILLA**



**ES OBLIGATORIO
EL USO DE
GUANTES**



**USO OBLIGATORIO
DE PROTECTOR
FACIAL**



**ES OBLIGATORIO
LA DESINFECCIÓN
DEL CALZADO**



**ES OBLIGATORIO
LAVARSE LAS
MANOS**



**LAVARSE LAS
MANOS MÍNIMO
20 - 40 SEGUNDOS**



**OBLIGATORIO
USAR ALCOHOL
EN GEL**



**DESINFECTAR
LAS
SUPERFICIES
REGULARMENTE**



**CIRCULE POR EL
LADO DERECHO**



Bienvenidos

Estamos comprometidos con tu bioseguridad y la nuestra,
por favor sigue estas sencillas recomendaciones:

			
Para ingresar es obligatorio usar tapabocas	Sus manos serán desinfectadas	Sus zapatos serán desinfectados	Mantenga su distancia de 2mt
			
Capacidad máxima atención 4 clientes	Al toser o estornudar cubre nariz y boca	Evita saludar con apretón de manos	Evita los abrazos y besos

CONDICIONES MÍNIMAS DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL

- Todo trabajador o visitante previo a su ingreso deberá tener control de su temperatura corporal y el uso correcto del tapaboca.
- En los lugares de trabajo se deberá señalar para que se respete el distanciamiento entre cada persona, así como los límites máximos de ocupación, además indicar los utensilios de protección personal los cuales deberán ser fácilmente visibles.
- Mantener orden y limpieza frecuente en los espacios de trabajo.
- Contar con su equipo de protección personal individual en función de su actividad a desarrollar para la prevención del COVID-19.



- Desinfectar frecuentemente las manos con gel de alcohol, especialmente al tener contacto con superficies fuera de su puesto de trabajo.
- Contar con acceso a lugares apropiados para el lavado de manos.
- Tener al alcance recipientes de desechos (orgánico, papel, sólidos).
- El uso del comedor deberá ser con horarios específicos, respetando en todo momento el distanciamiento social y teniendo dispensador de alcohol en gel.
- Todo personal que labora en la institución deberá tener una evaluación médica sobre su estado de salud periódicamente para constatar su bienestar físico.
- Establecer una política interna para proceder al cierre por veinticuatro horas del área(s) que el caso sospechoso de estar enfermo haya utilizado, las cuales serán reabiertas hasta haber sido desinfectadas de conformidad con los establecido por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
- El personal de limpieza utilizara equipo de protección individual adecuado para la prevención de infección por microorganismos transmitidos por gotas y por contacto, que incluye: botas de hule, gabacha descartable, guantes de caucho descartables y protección ocular.
- Reportar a la dirección General de Previsión Social del Ministerio de Trabajo y Previsión Social cualquier caso confirmado de COVID-19 que se identifique en el centro de trabajo.



- Informar al distrito del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social o al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social según corresponda, para que se sigan las instrucciones pertinentes.

- Notificar a las personas que hayan estado en contacto con el trabajador que haya sido diagnosticado como caso positivo.

- Reincorporación de trabajadores con caso positivo covid-19. Los trabajadores deberán presentar constancia de haber cumplido con los criterios médicos establecido por la autoridad competente, para discontinuar el aislamiento, siempre y cuando su situación médica haya sido determinada como caso sospechoso o confirmado.

CONDICIONES HIGIENICAS Y AMBIENTALES EN EL LUGAR DE TRABAJO

ACTIVIDADES DE LIMPIEZA EN LOS LOCALES DE TRABAJO

1. Utilizar el equipo de protección personal para ojos, nariz, boca, manos y ropa de trabajo proporcionado por la institución (INDECA) Según el Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional, Acuerdo Gubernativo 229-2014 y 33-2016.

2. Limpiar y desinfectar las superficies del entorno laboral como son los objetos de uso común y de alto contacto, como manijas, barandales, teléfonos, interruptores, teclados de computadora, superficies de los escritorios entre otros. Este proceso debe realizarse con agua y detergente, y posterior aplicación de un desinfectante. Utilizar para esto Hipoclorito de sodio al 5% en una dilución de 0.1% o 1,000 ppm (mezclar 10ml de cloro



en 1 litro de agua), productos a base de amonio cuaternario (preparar según las especificaciones del fabricante).

3. Mantener provisión continua en los servicios sanitarios con los insumos básicos de higiene (agua, jabón líquido, papel toalla desechable, papel higiénico y alcohol en gel de 60 al 95%).
4. Se recomienda que el personal de limpieza NO REALICE el barrido en seco. En su lugar, que realice barrido húmedo con el trapeador o mopa y utilice los productos recomendados para el ambiente de oficinas.
5. No tocar las manijas de las puertas hasta haber terminado la limpieza y haberse lavado las manos.
6. La limpieza general se hará siempre en húmedo, desde las zonas más limpias a las más sucias, desde adentro hacia afuera.

10. EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

Recomendaciones para el Equipo de Protección Personal (EPP)

Todo el personal que por la naturaleza de sus labores diarias debe utilizar equipo de protección personal para: ojos, cara, vías respiratorias, extremidades superiores e inferiores, debe cumplir con lo siguiente:

1. Mantener en perfecto estado de conservación su EPP.
2. El EPP es de uso personal por lo que queda prohibido compartir el mismo.
3. Someterlo a pruebas periódicas para garantizar su adecuado funcionamiento.
4. Utilizarlo exclusivamente en su lugar de trabajo.
5. Al finalizar la jornada de trabajo desinfectar el EPP en caso de ser reutilizable y almacenarlo en el lugar de trabajo.



6. El empleador tiene la responsabilidad de dotar del EPP adecuado a sus trabajadores según el perfil de riesgos de su empresa.

11. PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA

La detección de sospechosos y enfermos se realiza mediante la aplicación de una serie de herramientas, que consideran las definiciones técnicas de caso sospechoso y caso confirmado como son:

- Cuestionarios autoadministrados sobre contactos y síntomas / signos.
- Entrevista epidemiológica (contactos interpersonales).
- Entrevista médica.
- Examen médico (signos vitales, general y sistema respiratorio).
- Exámenes complementarios (PCR, pruebas de anticuerpos u otro examen que refiera la literatura científica).

12. INVESTIGACION DE ACCIDENTES

Paso 1. Identificar los peligros y las personas en riesgo – Buscar aquellas cosas en el trabajo que tienen el potencial de causar daños e identificar a los trabajadores que pueden estar expuestos a los peligros.

Paso 2. Evaluación y priorización de riesgos – Estimar los riesgos existentes en términos de gravedad y probabilidad de posibles daños y priorizarlos en orden de importancia.

Paso 3. Decidir sobre la acción preventiva – Identificar las medidas apropiadas para eliminar o controlar los riesgos.

Paso 4. Tomar medidas – Poner en práctica las medidas preventivas y protectoras a través de un plan de priorización.

Paso 5. Monitoreo y revisión



13. INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES

Cualquier violación a las disposiciones establecidas en la normativa laboral referente a salud y seguridad ocupacional por acción u omisión dará lugar a la imposición de sanciones por parte de los inspectores Generales de trabajo de conformidad a lo establecido en los artículos 271,271 “bis” y 271 del Código de Trabajo.

14. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Son factores de riesgo para las personas las siguientes condiciones

- ✓ Mayores de Edad 60 años
- ✓ Embarazadas
- ✓ Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC)
- ✓ Asma Severa
- ✓ Hipertensión Arterial
- ✓ Enfermedades Cardíacas
- ✓ Enfermedades Inmunodeficientes
- ✓ Obesidad
- ✓ Diabetes
- ✓ Enfermedades Hepáticas
- ✓ Insuficiencia Renal Crónica
- ✓ Casos sospechosos o positivos COVID-19



15. Anexos:

1. Información y capacitación a los trabajadores

1.1 SÍNTOMAS

La infección por el SARS-CoV-2, virus que causa el COVID-19, puede causar enfermedades que van desde leves a graves y, en algunos casos, puede ser fatal. Generalmente, los síntomas incluyen fiebre, tos y falta de aliento. Algunas personas infectadas con el virus han informado que experimentan otros síntomas no respiratorios. Otras personas, conocidas como casos asintomáticos, han experimentado ningún síntoma en absoluto. Según la OMS y el Ministerio de Salud Pública y Social, los síntomas del COVID-19 pueden aparecer en pocos días como 2 o tan largo como 14 días después de la exposición.

1.2 TRANSMISIÓN

1.2.1 ¿Cómo se trasmite el COVID-19?

- Entre las personas que están en estrecho contacto entre sí (dentro de aproximadamente 1.5 metros).
- A través de las vías respiratorias gotitas producidas cuando una persona tose o estornuda infectados. Estas gotitas pueden aterrizar en la boca o la nariz de las personas que están cerca o posiblemente ser inhaladas en los pulmones. Puede ser posible que una persona puede obtener el COVID-19 al tocar una superficie u objeto que tiene el SARS-CoV-2 en él y luego tocarse la boca, la nariz, o posiblemente sus ojos, pero esto no está pensado para ser la principal forma de propagación del virus. Se cree que existe mayor probabilidad de contagio cuando existen síntomas (es decir, experimentar fiebre, tos y / o dificultad para respirar). Aunque la propagación podría ser posible antes de que las personas muestran síntomas o ser asintomática.



1.2.2 ¿cómo un brote del COVID-19 podría afectar los lugares de trabajo?

De manera similar al virus de la gripe, el COVID-19, tiene el potencial de causar grandes brotes de contagio. En condiciones asociadas con la difusión generalizada de persona a persona, la sede del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola, INDECA, puede sufrir impactos de brote del virus. En ausencia de una vacuna, un brote puede causar evento negativo prolongado. Como resultado, los lugares de trabajo pueden experimentar:

A. Ausentismo: Los Colaboradores podrían estar ausentes porque están enfermos; son los cuidadores de familiares enfermos; son los cuidadores de los niños si las escuelas o guarderías están cerradas; tienen las personas en situación de riesgo en el hogar, tales como miembros de la familia inmunocomprometidos; o tienen miedo de asistir a trabajar por temor a la posible exposición.

B. Cambio en los patrones operativos: La demanda de servicios que Instituto Nacional de Comercialización Agrícola, INDECA puede disminuir significativamente, o los patrones de adquisición de Clientes pueden variar (horarios, cantidades, tipos, etc.) a causa del brote de COVID-19. Por lo que, en Instituto Nacional de Comercialización Agrícola, INDECA se tomaran las medidas de bioseguridad necesarias para reducir el contacto directo entre persona a persona ofreciendo alternativas factibles a los clientes y colaboradores.

C. Suministro o entrega bienes y servicios: Los envíos de artículos de las zonas geográficas afectadas por COVID-19 pueden ser retrasados o cancelados con o sin notificación, afectando la operación

2. ACCIONES QUE TE PROTEGEN DEL COVID-19

2.1. ¿Cómo podemos proteger nuestros lugares de trabajo del covid-19?

- a. Lavado de manos con agua y jabón (el jabón desintegra la proteína del virus) por lo que se debe crear espuma y frotar todas las partes de la mano:
- b. Toma de temperatura y registro de la misma.



- c. Al toser o estornudar es importante cubrirse la boca ya sea con un pañuelo o con el brazo, lo importante es que no se esparzan las partículas a través del aire
- d. Evita tocar cara y ojos: cualquier superficie puede estar contaminada, por lo que se recomienda evitar tocarse la cara, los ojos y la nariz
- e. Mantener distancia: otra recomendación es mantener distancia de persona a persona (puesto de trabajo) de al menos 1.5 metros.
- f. Uso de mascarilla.
- g. Desinfección con liquido desinfectante de ropa

2.2. Medidas de bioseguridad ante COVID-19:

A. Previo a llegar las instalaciones de trabajo:

- Si presentas síntomas (fiebre, tos seca, cansancio, dolor de garganta, dolor de cabeza) en su casa de habitación o convives con una persona positiva COVID-19, informar a tu jefe inmediato.
- Si sospechas de contagio informa a tu jefe inmediato tu situación.
- No debes presentarte a laborar si sospechas contagio.
- Dirígete al IGSS o centro de salud y sométete a una evaluación médica.
- Cumple con las indicaciones de los profesionales de salud.
- Solicita constancia de tu visita médica.
- De ser requerido sométete a los exámenes médicos que te indiquen.
- Informa de los resultados médicos a tu jefe inmediato.
- Presenta constancia de tu visita médica.

B. Cuarentena por sospecha:

- Si un Trabajadores enviado a cuarentena por sospecha de contagio, debe informar inmediatamente a su jefe inmediato.
- El Trabajador no debe presentarse a trabajar en los próximos 14 días calendario o el periodo indicado por el IGSS o Centro de Salud.



- El Trabajador deberá dar aviso al departamento de RRHH de Institución -INDECA-.
- El jefe inmediato del trabajador tomara acciones relacionadas con la ausencia de este.
- Si el trabajador presenta síntomas adversos en el periodo de cuarentena, debe dirigirse al IGSS o Centro de Salud.
- El trabajador deberá presentar la constancia de la visita a su jefe inmediato.
- El trabajador deberá informar del resultado negativo de la prueba a su jefe inmediato superior y RRHH.

C. Nexos de contagio:

- Instituto Nacional de Comercialización Agrícola, INDECA identificara a los trabajadores que, por su interacción de trabajo, hayan podido tener contacto cercano con el trabajador sospechoso de contagio.
- Instituto Nacional de Comercialización Agrícola, INDECA efectuara la aplicación de prueba PCR monitoreara la salud de cada uno de los colaboradores implicados.
- De ser sospechosos o positivos, los trabajadores cumplirán cuarentena.

2.3. Caso confirmado positivo:

A. Previo al ingreso a las instalaciones de trabajo:

- Si un trabajador presenta síntomas (fiebre, tos seca, cansancio, dolor de garganta, dolor de cabeza) previo al ingreso del centro de trabajo, no se le permitirá el ingreso.
- El trabajador deberá retirarse de las instalaciones y realizarse la prueba PCR para descartar contagio de COVID.
- Se le informará al jefe inmediato del trabajador.
- El Monitor de Seguridad llamará al IGSS o autoridades de Salud Pública y solicitará una ambulancia para el traslado del Trabajador a un centro de asistencia médica. Si el IGSS no estuviera en la capacidad de responder, se llamará a los bomberos.



- El trabajador deberá cumplir con las indicaciones de los profesionales de salud.
- Informar de los resultados médicos a su jefe inmediato.
- Cumplir con las instrucciones y tratamientos entregados por el IGSS o centro de salud.
- El trabajador no podrá regresar al trabajo hasta presentar constancia de resultado negativo de COVID-19.
- Cumplir con las instrucciones y tratamientos entregados por el IGSS o Centro de Salud.

B. Cuarentena:

- Si un trabajador enviado a cuarentena por ser positivo COVID-19, debe cumplir con el periodo de cuarentena indicada por los profesionales de salud.
- El jefe inmediato del trabajador tomara acciones relacionadas con la ausencia de este.
- Al terminar el periodo de cuarentena, el trabajador deberá dirigirse al IGSS o Centro de Salud y solicitar prueba que lo confirme como negativo para COVID-19.
- El trabajador deberá informar sobre el resultado a su jefe inmediato.
- El jefe inmediato del trabajador tomará acciones relacionadas con la incorporación del trabajador a su lugar de trabajo.

C. Nexos de contagio

- Instituto Nacional de Comercialización Agrícola, INDECA identificará los trabajadores que, por su interacción de trabajo, hayan podido tener contacto cercano con el trabajador positivo de COVID-19.
- Instituto Nacional de Comercialización Agrícola, INDECA efectuara la investigación médica que amerite y con base a los resultados, enviara a cuarentena a los trabajadores que tuvieron contacto cercano con el Trabajador positivo de COVID-19.

D. Desinfección del área de trabajo:

- Se desinfectarán las áreas de trabajo contaminadas, en no máximo de 24 horas posteriores al caso confirmado positivo COVID-19. Las áreas de contacto por el



trabajador positivo COVID-19 deberán ser desinfectadas las áreas de trabajo y oficinas, siguiendo las medidas de salud y seguridad establecidas en Instituto Nacional de Comercialización Agrícola, INDECA.

- No se podrá reiniciar las labores, hasta la desinfección de las áreas de trabajo contaminadas.
- Todos los trabajadores deberán cumplir con las medidas de prevención de contagio de COVID-19 implementados en el Instituto Nacional de Comercialización Agrícola, -INDECA

2.4. Lineamientos para el traslado de casos sospechosos COVID-19:

El presente lineamiento aplica al cumplimiento estricto por parte de cada uno de los trabajadores activos del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola, INDECA.

- A.** En caso de identificar una sospecha de contagio COVID-19, se deberá llamar al IGSS o cuerpo de bomberos, solicitando una ambulancia para trasladar al trabajador inmediatamente a un Centro de Salud.
- B.** El trabajador deberá esperar en el área de aislamiento (ubicada a un costado de la garita de ingreso).
- C.** El trabajador solo podrá ser trasladado a un centro de salud, por entidades calificadas y con equipo de protección para el traslado de pacientes positivos COVID-19.

2.5. Pasos para la desinfección de áreas de trabajo:

1. Utilizar el equipo de protección personal EPP asignado para la desinfección.
2. Limpiar los implementos de oficina con una solución de hipoclorito de sodio (20 ml / litro) o amonio cuaternario en la misma dilución.
3. Utilizando un paño humedecido con la mezcla.
4. Limpiar pisos y ventanas con hipoclorito de sodio o amonio cuaternario.
5. Desinfectar el área completa utilizando la máquina de vapor o aspersor con líquido desinfectante (hipoclorito de sodio o amonio cuaternario).

2.6. Área de aislamiento:

El Instituto Nacional de Comercialización Agrícola, INDECA. Cuenta con un área de aislamiento, para permanencia de posibles casos de colaboradores contagiados



COVID-19. El área de aislamiento estará ubicada previo al ingreso a la empresa, en área de clínica de la Institución. En caso de trabajos en obras, se destinará un área específica al ingreso de la obra, para evitar cualquier indicio de contagio.

2.7. Manejo de desechos bio infecciosos:

- Todos los desechos biológicos deberán manipularse con el EPP designado para este fin.
- Todo desecho biológico deberá ser depositados en contenedores identificados para desechos biológicos o médicos.
- Al momento de desechar mascarillas o guantes, estos deben ser inmediatamente cortados, destruidos y depositados en los contenedores identificados para desechos biológicos o médicos.
- Todo contenedor utilizado para desechos biológicos o médicos, se deberá colocar una bolsa plástica especial para desechos biológicos y mantenerse fuera del alcance de niños, animales, etc. El contenedor para desechos biológicos deberá ser desinfectado diariamente o al momento del cambio de la bolsa para desechos biológicos.
- No mezclar mascarillas, guantes y otros desechos sanitarios con residuos que se generen en otras áreas.
- Los desechos biológicos o médicos deberán ser depositados únicamente en los contenedores destinados para este propósito.
- Para retirar la bolsa con desechos biológicos del contenedor, se deberá utilizar EPP apropiado, la bolsa deberá ser cerrada e identificada adecuadamente (la bolsa debe identificarse a simple vista el desecho o rotularla como, desechos biológicos o médicos), y deberá disponerla inmediatamente en el contenedor general apropiado.
- Después de cada cambio o desinfección de contenedores, el trabajador deberá desinfectarse y lavarse las manos durante al menos 20 segundos con abundante agua y jabón.
- Se prohíbe el traspaso de residuos de desechos biológicos de una bolsa a otra.



- Los cambios de bolsas deberán efectuarse cuando el 80% de su capacidad esté llena o siempre que sea necesario, evitando el desborde de desechos biológicos, se debe establecer una frecuencia de recolección, de acuerdo con el volumen generado en cada área.
- Al transportar los residuos deberá utilizarse EPP y mantener la tapa cerrada sin que haya desborde.
- Las bolsas de desechos biológicos no deberán tener contacto con el cuerpo de ningún colaborador.

3.COMUNICACIÓN SOBRE PREVENCIÓN COVID-19 Se desarrollan planes de comunicación en redes sociales y diversos medios internos para el fortalecimiento de la prevención de contagio COVID-19. Así como la rotulación dentro de las diversas áreas de trabajo.

Programa de Capacitación de COVID-19 a los trabajadores

Fecha	Tema	Responsable
septiembre 2022	Síntomas de COVID-19, modos de transmisión	Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
octubre 2022	Medidas de Prevención de COVID-19	Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
noviembre 2022	Como lavarse las manos y aplicación correcta de gel	Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Cada tres meses se repetirá la capacitación



IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS LABORALES POR COVID-19

No. de trabajadores y áreas	Amenaza				Vulnerabilidad			amenaza mas vulnerabilidad	Medidas de prevención
	Probabili	Intensidad	Magnitud	Total	Exposici	Fragilidad	Resiliencia	Total	
1 Gerente	1	1	1	1	1	1	1	2	1.toma temperatura
3 Directores	1	1	1	1	2	1	1	2	2.Aplicacion gel
4 Asistentes	1	1	1	1	1	1	1	2	3.Uso mascarilla
1 Recepcionista	2	2	2	2	2	2	2	4	
16 Encargados	1	1	1	1	1	1	1	2	
2 Supervisores	1	1	1	1	1	1	1	2	
1 Coordinador	1	1	1	1	1	1	1	2	
6 Auxiliares	1	1	1	1	1	1	1	2	
2 Administrador y Jefe de bodegas	1	1	1	1	1	1	1	2	
2 Asesor y Procurador Juridico	1	1	1	1	1	1	1	2	



ESTIMACION DEL RIESGO		RIESGO DE ENFERMEDAD
7	ALTO	MUCHA PROBABILIDAD DE ENFERMAR
4 A 6	MEDIO	MEDIA PROBABILIDAD DE ENFERMAR
1 A 3	BAJO	BAJA PROBABILIDAD DE ENFERMAR

Política de Ausentismo laboral

Por causa de COVID 19 se implementará la siguiente política ausentismo laboral para lo cual se debe cumplir con los siguientes requerimientos

1. Presentar sintomatología de COVI 19
2. Confirmación de caso por pruebas de Hisopado nasal
3. Suspensión por parte del Ministerio de trabajo (caso que no pague IGSS el trabajador) o el IGSS u medico particular.
4. El pago de prestaciones si paga IGSS la asumirá esta Institución en caso contrario la asumirá el patrono.

Procedimiento:

1. Se notificará a Recursos Humanos porque no se presentó.
2. Asistirá al IGSS o Centro de Salud.
3. Extenderán constancia de asistencia, así como resultado de exámenes realizado
4. Se realizará suspensión por parte de estas entidades
5. Se vigilará su evolución



Política de no discriminación a los trabajadores pro-COVID

POLÍTICA DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN: La presente Política es aplicable a todo el personal que labora en este centro de trabajo, su vigilancia, operación y evaluación, estará a cargo de Recursos Humanos. Queda estrictamente prohibida cualquier forma de maltrato, violencia y segregación de las autoridades del centro de trabajo hacia el personal y entre el personal en materia de:

- Apariencia física
- Cultura
- Discapacidad
- Idioma
- Sexo
- Género
- Edad
- Condición social, económica, de salud o jurídica.
- Embarazo
- Estado civil o conyugal
- Religión
- Opiniones
- Origen étnico o nacional
- Preferencias sexuales
- Situación migratoria

Objetivo de la Política en Igualdad laboral y No Discriminación:

Establecer los lineamientos que promuevan una cultura de igualdad laboral y no discriminación en el centro de trabajo y garantizar la igualdad de oportunidades para cada persona integrante de la plantilla de personal, armonizada con lo que establece Artículo 202 Bis, del Código Penal, dice “Discriminación: Para los efectos de esta ley se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva,



racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

Alcance esta política en igualdad laboral y no Discriminación:

Aplica para las áreas funcionales del siguiente centro de trabajo -INDECA-:

Definiciones términos aplicables a la Política en Igualdad laboral y no discriminación para el centro de trabajo que se contemplen dentro del objetivo de esta, tales como:

- **Sexo:** Conjunto de diferencias biológicas, anatómicas y fisiológicas de los seres humanos que los definen como mujeres u hombres. Incluye la diversidad evidente de sus órganos genitales externos e internos, las particularidades endócrinas que los sustentan y las diferencias relativas a la función de la procreación.
- **Violencia:** Cualquier acción u omisión que cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte, y que se puede presentar tanto en el ámbito privado como en el público. Nota: La amplitud de las definiciones deberá ser establecida de acuerdo con las necesidades del centro de trabajo.

Principios Generales

- I. Respetamos las diferencias individuales de cultura, religión y origen étnico.
- II. Promovemos la igualdad de oportunidades y el desarrollo para todo el personal.
- III. En los procesos de contratación, buscamos otorgar las mismas oportunidades de empleo a las personas candidatas, sin importar: raza, color, religión, género, orientación sexual, estado civil o conyugal, nacionalidad, discapacidad, o cualquier otra situación protegida por las leyes federales, estatales o locales.



- IV. Fomentamos un ambiente laboral de respeto e igualdad, una atmósfera humanitaria de comunicación abierta y un lugar de trabajo libre de discriminación, de acoso sexual y de otras formas de intolerancia y violencia.
- V. Estamos comprometidos en la atracción, retención y motivación de nuestro personal, por lo que el sistema de compensaciones y beneficios de nuestro centro de trabajo no hace diferencia alguna entre empleados o empleadas que desempeñen funciones de responsabilidad similar.
- VI. Respetamos y promovemos el derecho de las personas para alcanzar un equilibrio en sus vidas; impulsando la corresponsabilidad en la vida laboral, familiar y personal de nuestros colaboradores. También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo.

Política de protección para los trabajadores con discapacidad de acuerdo con la guía de Protección de los derechos de la persona con discapacidad en Guatemala frente al COVID 19,

No se cuenta con trabajadores con discapacidad

GLOSARIO:

- **Centro de Trabajo:** Todo lugar tanto del sector público como del sector privado en que se efectúan trabajos industriales, agrícolas, comerciales de cualquier otra índole.
- **Confinamiento:** Acción o resultado que conlleva el encierro o resguardo de las personas en un lugar específico para evitar el contagio o transmisión del virus dentro del área nacional
- **Contagio:** Es la transmisión de una enfermedad por contacto directo o indirecto.
- **Contaminación:** Presencia de un agente infeccioso sobre una superficie corporal, fómites u otros artículos o sustancias inanimadas.
- **Covid-19:** Acrónimo del inglés “coronavirus disease 2019”, es una enfermedad infecciosa causada por el virus SARS-CoV-2.



- **Cuarentena:** Período en el que se procura el aislamiento de personas que podrían contagiar la infección. Las cuarentenas pueden durar tanto como el personal sanitario o las autoridades consideren necesario para evitar la propagación de una epidemia.
- **Desescalada:** Eliminación o reducción progresiva de las medidas de confinamiento establecidas para combatir la epidemia.
- **Investigación Epidemiológica:** Conjunto de actividades realizadas de modo sistemático con el objeto de detectar personas infectadas (casos), contactos contagiados, y generar conocimientos sobre la distribución en tiempo, espacio y persona de la epidemia.
- **Muestreo masivo:** Expansión de la capacidad de diagnóstico que permita la identificación de personas infectadas en los niveles priorizados por la investigación epidemiológica.
- **Pruebas diagnósticas:** Procedimiento de laboratorio que analiza una muestra de sangre u otra sustancia del cuerpo para determinar el diagnóstico de una persona infectada previamente infectada y planificar y controlar la respuesta individual y colectiva de la epidemia.
- **SARS Cov-2:** Acrónimo del inglés “Severe Acute Respiratory Syndrome Coronavirus 2”, Síndrome respiratorio agudo grave, es un tipo de coronavirus causante de la enfermedad coronavirus-2019 (COVID-19).
- **Tamizaje:** Uso de criterios sencillos para la identificación de individuos que presenten síntomas sospechosos de COVID-19.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. GUÍA PARA LA SEÑALIZACIÓN DE AMBIENTES GUATEMALA, C.A.
https://conred.gob.gt/normas/NRD2/Guia_de_Senializacion.pdf
2. RECOMENDACIONES SOBRE EL USO DE MASCARILLAS EN EL CONTEXTO DE LA COVID-19 Orientaciones provisionales 5 de junio de 2020 Organización Mundial de la Salud
https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/332657/WHO-2019-nCov-IPC_Masks-2020.4-spa.pdf
3. MANUAL GENERAL DE BIOSEGURIDAD POR MOTIVO DE LA APANDEMIA COVID 19 PARA CENTROS DE TRABAJO Gobierno de la República de Honduras, SECRETARIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
<https://d.docs.live.net/da0b59ca79e2ade8/Escritorio/PROTOCOLO%20DE%20BIOSEGURIDAD%20POR%20COVID-19%20INDECA.docx>
4. Instituto Guatemalteco de Seguridad Social - IGSS
[https://www.igssgt.org › uploads › 2020/08 › Plan](https://www.igssgt.org/uploads/2020/08/Plan)
PDF La Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró oficialmente como **pandemia** a la enfermedad **por Coronavirus (COVID-19)** el 11 de marzo de 2020. **Para** nuestro país
5. Cómo protegerse y proteger a los demás Actualizado el 20 de ene. del 2022
<https://espanol.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/prevent-getting-sick/prevention.html>
<https://www.igssgt.org/wp-content/uploads/2020/04/Guia-de-Identificacion-de-riesgos-laborales-por-COVID-19-IGSS.pdf?i=123>
6. GUÍA CORONAVIRUS COVID-19
Subgerencia de Prestaciones en Salud, IGSS
7. Clasificaciones y definiciones de las variantes del SARS-CoV-2
<https://espanol.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/variants/variant-classifications.html>



RESOLUCIÓN GG-37-2022

Bárcena, Villa Nueva, 07 de octubre de 2022

LA GERENCIA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA
-INDECA-

CONSIDERANDO:

Que según el Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional, Acuerdo Gubernativo 229-2014 y sus reformas, tiene por objeto regular las condiciones generales de Salud y Seguridad Ocupacional, en las cuales deben ejecutar sus labores los trabajadores de entidades y patronos privados, del Estado, de la municipalidades y de las instituciones autónomas, semiautónomas y descentralizadas, con el fin de proteger la vida, la salud y su integridad, en la prestación de sus servicios.

CONSIDERANDO:

Que bajo los lineamientos que establece el Manual de Constitución, Organización y Funcionamiento de los Comités Bipartitos de Salud y Seguridad Ocupacional, Acuerdo Ministerial 23-2017 se constituyó el Comité de Salud y Seguridad Ocupacional de Oficinas Centrales del INDECA, integrado por monitor, coordinador, secretario y vocales.

CONSIDERANDO:

Que se realizaron las gestiones correspondientes, para la contratación de profesionales autorizados por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, para la elaboración del Plan de Salud y Seguridad Ocupacional de oficinas centrales del INDECA, el cual ya fue recibido de conformidad por la Gerencia General.

CONSIDERANDO:

Que es importante socializar las acciones realizadas con respecto al tema de salud y seguridad ocupacional del INDECA e implementar el Plan de Salud y Seguridad en oficinas centrales del INDECA.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto establecen los artículos: 1 del Acuerdo Gubernativo 229-2014 y sus reformas; 62 BIS del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1, 4 y 13, del Decreto Número 101-70 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola".

RESUELVE:

- I. **APROBAR**, el Plan de Salud y Seguridad Ocupacional para oficinas centrales del INDECA.
- II. **PUBLÍQUESE**:



Ing. Agr. Juan Antonio Calderón Rosales
Gerente General y Representante Legal